



Ciudad de México, 17 de junio de 2022.

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO 003-2022, PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS”

IMPORTANTE: No olvidar ***FOLIAR LAS PROPOSICIONES***, conforme a lo estipulado en el numeral 6.1 de esta convocatoria de Invitación.

1.- ASPECTOS GENERALES.

La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS** ad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), con domicilio en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en la Ciudad de México, México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (SRMSG) le convoca a participar en la **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 003-2022**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS”**

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas número 003-2022**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 42, 43 y 46, y demás relativos y aplicables de la LAASSP y artículos 39, 77 y 78 de su Reglamento, por lo que se le invita para que presente proposición que contenga la cotización en moneda nacional, de los **servicios** cuyas condiciones y características se detallan en el **ANEXO “A”** de esta **Carta Invitación**. La presentación de proposiciones será por la **totalidad de los servicios a un solo licitante**.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del *“ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”* (Protocolo), se hace del conocimiento de los licitantes que:

1.1 Protocolo.

1. Los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., que, tengan contacto con los particulares, deben observar las directrices que señala el



“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, así como en el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, en adelante Protocolo.

2. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: www.dof.gob.mx, así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: www.gob.mx/shf
3. En ese mismo orden de ideas, se hace del conocimiento de todos los participantes, que los particulares poseen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Av. Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfono: 52.63.45.00, extensión 5772, a la atención de la Mtra. Tania De la Paz Pérez Farca, Encargada del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, así como en el Sistema Integral de Denuncia Ciudadana (SIDECA), accediendo al mismo a través de la liga que para tal efecto determine la Secretaría en su sitio de Internet <http://www.gob.mx/shf>, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos con particulares.
4. Que la información que sea proporcionada por los particulares podrá ser consultada por autoridades o terceras personas; sin embargo, que sus datos personales serán protegidos y tratados conforme la normatividad aplicable.
5. Que, de conformidad con el Protocolo, los Actos Públicos que se instrumentan con motivo del presente procedimiento son de orden e interés público, por lo que no se requiere formalidad adicional alguna a las señaladas en el referido Protocolo para su instrumentación.
6. Que en términos de lo dispuesto por la fracción III del numeral 16, sección V Actos Públicos, del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, referido en el numeral 1 que



antecede, una vez iniciados los Actos Públicos de este procedimiento, no se permitirá acceso a ninguna persona, o servidor público ajeno al mismo.

7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

IMPORTANTE: De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación proporcionada por los participantes en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, es pública, a reserva de que se indique lo contrario. Por lo anterior, y de considerarse así, el licitante deberá incluir, dentro del **ANEXO “D”**, este señalamiento, en la cual manifieste el carácter de las proposiciones en términos de los artículos 113 y 117 de la Ley antes mencionada. El no incluir este punto dentro del **ANEXO “D”** antes referido, no limita la participación del licitante, en el entendido que de no presentarla se asumirá que la información proporcionada es de carácter público.

Con fundamento en la fracción II del artículo 26 Bis y fracción I del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento de los participantes que la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas es **electrónica, por lo que** no se aceptarán proposiciones en forma presencial, o bien, a través del servicio postal o de mensajería.

Por lo anterior, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera electrónica, a los que podrán asistir cualquier persona, en carácter de observador; quienes deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De cada uno de los actos se levantará acta, las cuales se pondrán a disposición de los licitantes, fijándose copia de las mismas en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles posteriores a la realización de cada acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma; asimismo, para aquellos licitantes que no asistan a los actos, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de las actas antes señaladas en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes.



Con fundamento en la fracción XI, del artículo 29 de la LAASSP, se hace del conocimiento de los licitantes que la presente contratación abarcará el ejercicio fiscal 2022, **y que no se aceptarán proposiciones conjuntas.**





2. INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN.

2.1 Identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Entidad contratante: Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF).

Área Contratante: Dirección de Administración.

Domicilio: Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México, México.

Área Requirente: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

2.2. Medio y carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La presente Invitación es electrónica, por lo que todos los Licitantes invitados deberán participar únicamente a través de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, 46 fracción II y 50 del Reglamento y el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de junio de 2011.

La presente Invitación es pública, de carácter nacional y en modalidad electrónica, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

El método de evaluación para analizar las propuestas técnica y económica que se ocupará en la presente Invitación será a través del **criterio de puntos y porcentajes**, conforme lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 de la LAASSP, y artículo 52 de su Reglamento, debido a que las especificaciones solicitadas para el presente servicio requieren de alta especialidad técnica.

2.3 Número de identificación de la invitación a cuando menos tres personas asignado por CompraNet.

Número de identificación del procedimiento en CompraNet: IA-006HKI002-E43-2022

Número de identificación interno: 003-2022

2.4 Idioma en que se deberán de presentar las propuestas.

Toda la documentación solicitada en la Invitación, el Contrato derivado del mismo y las



Proposiciones que presenten Licitantes, así como la correspondencia y documentos relativos a ella, deberán ser redactados en idioma español.

2.5 Contratación Financiada con Créditos Externos.

No aplica.

2.6 Moneda.

Las proposiciones económicas y los pagos correspondientes por la prestación de los servicios, se efectuará en moneda nacional.

2.7 Difusión de la Carta Invitación.

La carta invitación se difundirá a través del sistema **CompraNet** en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

2.8 Negociación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente carta invitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

2.9 Modificaciones a la invitación.

Las modificaciones a la presente carta invitación en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los [servicios](#) convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros, o en variación significativa de sus características. Las modificaciones serán difundidas a través del sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Los interesados podrán concurrir a las oficinas de la convocante para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas.

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier modificación a la presente invitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de esta carta invitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

2.10 Asistencia de terceros.

Se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta invitación, se llevarán a cabo en el domicilio de la Convocante y, en su caso, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de



los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá ingreso a ningún otro.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

3.1. Descripción de los servicios.

Esta invitación se refiere a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS”. En el **ANEXO “A”** de esta carta invitación se describen las cantidades, características, plazos y condiciones de entrega específicos para los servicios solicitados, en el entendido de que la asignación se efectuará por la totalidad de los servicios a un solo licitante.

3.2. Opciones de cotización de los servicios.

No se aceptarán opciones. Los licitantes deberán presentar una sola proposición, por la totalidad de los servicios, la cual deberá cumplir en su totalidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas de los servicios solicitados en el **ANEXO “A”** y **“A1”** y con todos los requisitos, plazos, especificaciones, características y condiciones de esta invitación.

Las condiciones contenidas en esta invitación y en las proposiciones, que en su caso sean presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

3.3. Condiciones de prestación de los servicios.

3.3.1. Lugar y condiciones de prestación de los servicios.

Los servicios se prestarán en los términos y condiciones señalados en el ANEXO “A”.

El licitante adjudicado deberá presentar los entregables conforme se indica en el **ANEXO “A”**, en el edificio de la Sociedad Hipotecaria Federal, ubicado en Av. Ejército Nacional N° 180, Piso 8, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración de Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), correo electrónico: cenriquez@shf.gob.mx, considerando que deberá realizarse en días hábiles bancarios con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se verificará el cumplimiento de todas las características indicadas en el **ANEXO “A”** de esta carta invitación, así como del contrato correspondiente y sus anexos.



3.3.2. Tiempos de prestación de los servicios y sus entregables y vigencia del contrato.

El licitante deberá manifestar por escrito su compromiso de que cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, y los medios necesarios para la efectiva prestación de los servicios y la correcta entrega de los entregables correspondientes, conforme a los términos señalados en el **ANEXO "A"**, en los plazos y vigencia que se indiquen para tal efecto. Dicha manifestación deberá ser presentada dentro de los archivos electrónicos que contenga la proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa en términos **ANEXO "D"**.

3.3.3. Casos de rechazo o devolución.

El licitante deberá manifestar por escrito que en caso de que resulte adjudicado se compromete a reponer los servicios que le sean rechazados o devueltos por la convocante, sin costo para la entidad, en razón de que se identifiquen defectos y/o discrepancias, o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas en el **ANEXO "A"**, en un plazo no mayor a un día hábil bancario contado a partir de la fecha en que se comuniquen, por escrito o por correo electrónico, el rechazo o devolución. De no atenderse esta situación, la convocante aplicará penas convencionales, conforme al numeral 10.2 de esta invitación, su contrato y los anexos. Este documento deberá ser presentado dentro del sobre que contenga la proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa, de conformidad con el **ANEXO "D"** adjunto a esta invitación.

- ANEXO A Propuesta Técnica, con las cantidades, plazos, características y especificaciones técnicas de los servicios requeridos. **(Numeral 4.3.1)**
- ANEXO A1 Criterios de Evaluación.
- ANEXO B Manifestación bajo protesta de decir verdad para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones. **(Numeral 4.1.2)**
- ANEXO C Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. **(Numeral 4.1.3)**
- ANEXO D Manifestación bajo protesta de decir verdad. (diversas declaraciones)
 1. Tiempos de prestación de los servicios y sus entregables y vigencia del contrato **(Numeral 3.3.2)**
 2. Casos de rechazo o devolución. **(Numeral 3.3.3)**
 3. Capacidad técnica, legal, económica y administrativa. **(Numeral 4.2.2)**
 4. Aceptación de términos de la invitación. **(Numeral 4.2.3.)**
 5. Declaración de integridad. **(Numeral 4.2.8)**
 6. Licencias, autorizaciones, permisos, registros, marcas, patentes y otros derechos exclusivos. **(Numeral 4.3.2.)**
 7. Normas Oficiales Mexicanas. **(Numeral 4.3.3.)**
 8. Período de validez de las proposiciones. **(Numeral 6.1.1.)**



- 9. Nacionalidad Mexicana.
- 10. Carácter confidencial de las proposiciones.
- 11. Precio fijo. **(Numeral 5.1).**
- 12. No impedimento para contratar con la Administración Pública Federal (Numeral 4.2.11)**
- 13. Consideración de todos los gastos. **(Numeral 4.2.12)**
- 14. Servicios. **(Numeral 4.2.13)**
- 15. Garantía de los Servicios. **(Numeral 4.2.14)**
- 16. Protección de datos personales, en términos de lo establecido en el numeral 7 del “ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. **(Numeral 4.2.15)**

- ANEXO E Proposición económica.
- ANEXO F Relación y acuse de documentación entregada.
- ANEXO G Modelo de contrato.
- ANEXO H Manifestación de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Numeral 4.2.4)**
- ANEXO I Formato para la manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) **(Numeral 4.2.9)**
- ANEXO J Afiliación al Programa de Cadenas Productivas. **(Numeral 4.2.10)**
- ANEXO K Causas de desechamiento. **(Numeral 8.3)**
- ANEXO L Formato que deberán presentar las personas que participen en la Junta de Aclaraciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ANEXO M Formato de manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés. **(Numeral 4.2.16)**

3.4.3. Agrupación de partidas.

No aplica.

3.4.4. Precio Máximo de referencia.

No aplica.

3.4.5. Pruebas.

No aplica.





3.4.6. Tipo de contratación.

El contrato que se derive de esta carta invitación será precio fijo.

3.4.7. Modalidad de la contratación propuesta.

Contrato cerrado

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

Los interesados que deseen participar en esta invitación deberán presentar los siguientes documentos y, preferentemente, identificarlos con el número que se señala en el **ANEXO "F"** de esta invitación.

Toda la documentación legal y administrativa que se solicita en esta invitación, así como en el **ANEXO "A" y "A1"** de la misma, por la totalidad de los servicios, deberá presentarse digitalmente a través del Sistema CompraNet.

Es importante precisar que la totalidad de los servicios serán asignados a un solo licitante.

4.1. Documentación legal.

4.1.1. Identificación oficial del representante o apoderado legal.

El representante o apoderado legal del licitante deberá presentar como parte de su proposición, copia fotostática de su identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o forma migratoria).

4.1.2. Manifestación bajo protesta de decir verdad para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Presentar escrito mediante el cual el licitante o, en su caso, su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Para ello, los licitantes deberán llenar y firmar el formato que se adjunta como **ANEXO "B"**. Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho anexo. En caso de contar con un correo electrónico, los licitantes deberán incluirlo en este escrito. Asimismo, deberán acompañar copia fotostática de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma del licitante o de su representante o apoderado legal.



4.1.3. Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes.

Con la finalidad de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, el licitante deberá entregar debidamente llenado el formato que se adjunta a esta invitación como **ANEXO "C"** y, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar original y copia simple de la documentación a que hace referencia el punto 6.4 de esta invitación.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el escrito a que se refiere este numeral deberá incorporar los datos mencionados en el **ANEXO "C"**.

4.2. Documentación administrativa.

4.2.1. Currículum del licitante.

El licitante deberá presentar, dentro su proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa, en papel con membrete del propio licitante, su currículum, así como una relación de sus principales clientes incluyendo el domicilio, teléfono de los mismos y el nombre de la persona que es el contacto con el licitante. La presentación de esta información, representa la manifestación expresa de que el licitante autoriza a la convocante para obtener, por sus propios medios, información referente a la relación comercial y al grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros.

4.2.2 Capacidad técnica, legal, económica y administrativa.

El licitante deberá presentar, dentro su proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa, un escrito en papel con membrete del propio licitante, firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad técnica, legal, económica y administrativa suficiente para cumplir con la **prestación de los servicios** ofertados, en los términos, características, plazos, especificaciones y condiciones que se mencionan en esta carta invitación, así como en el tiempo y en el lugar que las mismas establecen. Para ello el licitante deberá llenar y entregar el formato que se adjunta a esta carta invitación, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO "D"** de esta carta invitación.

4.2.3. Escrito de aceptación de términos de la invitación.

El licitante deberá presentar, dentro de su proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa, un escrito en papel con membrete del propio licitante en el que manifieste su aceptación de los términos de la presente invitación, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO "D"**.



4.2.4. Declaración de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá presentar como parte de su proposición, una declaración escrita, señalando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 **antepenúltimo** párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los supuestos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas. Para ello el licitante deberá llenar y entregar el formato que se adjunta a esta carta invitación, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO “H”**.

4.2.5 No adeudo de contribuciones fiscales.

En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones en la materia, por lo tanto, los licitantes deberán presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en sentido favorable, prevista en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, o aquella que en el futuro la sustituya. La Opinión de Cumplimiento expedida por el SAT, deberá presentarse dentro del sobre de la propuesta técnica. La no presentación del mismo **será causa de desechamiento de su propuesta**; adicionalmente, el licitante que resulte adjudicado invariablemente deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales **POSITIVA Y VIGENTE**, previo a la firma del contrato.

4.2.6 Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social de conformidad con las disposiciones en la materia, por lo tanto, los licitantes deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el numeral 4.2.6.1. Elementos del Subproceso del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por el “Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”. La **no presentación del mismo será causa de desechamiento de su proposición**; adicionalmente, el licitante que resulte adjudicado invariablemente deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de



Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social **POSITIVA Y VIGENTE**, previo a la firma del contrato.

4.2.7 Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos. Los licitantes deberán presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que expide el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), previsto en la regla Primera de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento (Reglas) o aquella que en el futuro la sustituya. La Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedida por el INFONAVIT, deberá presentarse dentro del sobre de la proposición técnica. **La no presentación de este documento será causa de desechamiento**; adicionalmente, de acuerdo con las Reglas el licitante que resulte adjudicado invariablemente deberá presentar dicha Constancia **“Sin adeudo o con garantía”, “Con adeudo, pero con convenio celebrado” o “Sin antecedente”**, previo a la firma del contrato. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

4.2.8 Declaración de integridad.

El licitante deberá presentar, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y demás documentación anexa, una manifestación en donde señale que, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el modelo que se indica en el ANEXO “D”.

4.2.9 Carta manifiesto de estratificación de MIPYMES.

Escrito relativo a la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Declaración de MIPYMES), de conformidad con el **ANEXO “I”**.

4.2.10 Carta manifiesto de Afiliación al Programa de Cadenas Productivas.

Declaración, bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que la empresa licitante solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas a los teléfonos 5089-6107



o 01-800-623-4672 o de manera electrónica a través de la página de Internet www.nafin.com. (**ANEXO "J"**). La omisión de esta declaración no será causa de desechamiento de su proposición.

4.2.11 No impedimento para celebrar contratos con la Administración Pública Federal.

El licitante deberá presentar, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y demás documentación anexa, una carta bajo protesta de decir verdad en papel con membrete del propio licitante en la que manifieste que no se le ha determinado, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO "D"**.

4.2.12 Consideración de todos los gastos.

El licitante deberá presentar, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y demás documentación anexa, una carta bajo protesta de decir verdad en papel con membrete del propio licitante en la que manifieste que incluirá en sus proposiciones todos los servicios, viáticos, gastos y demás erogaciones que se requieran para la adecuada prestación de los servicios; por lo que no habrá costo adicional alguno para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo por la prestación de los servicios, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO "D"**.

4.2.13 Servicios.

El licitante deberá presentar, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y demás documentación anexa, una carta bajo protesta de decir verdad en papel con membrete del propio licitante en la que manifieste que se compromete a prestar los servicios y sustituir a la(s) personas(s) en los términos, plazos, características y condiciones señalados en el **ANEXO "A" y "A1"**, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO "D"**.

4.2.14 Garantía de los servicios.

El licitante deberá presentar, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y demás documentación anexa, una carta bajo protesta de decir verdad en papel con membrete del propio licitante en la que manifieste que garantizará la prestación de los servicios durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO "D"**.

4.2.15 Protección de datos personales.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el licitante que otorgue su



consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a los datos personales que ésta entregue a la convocante con motivo de la participación en este procedimiento de contratación, deberá manifestarlo por escrito, en el entendido de que la convocante adoptará las medidas necesarias para su protección. En caso de que el licitante no desee que terceras personas accedan a sus datos personales, deberá manifestarlo en el numeral 16 del **ANEXO “D”**.

4.2.16 Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés.

Con fundamento en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los licitantes deberán presentar una manifestación en la que señalen que los socios, accionistas y empleados del licitante, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que con la formalización del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, debiendo utilizar para tal efecto el formato que se encuentra como **ANEXO “M”**. La no presentación de dicho documento será causa de desechamiento de su proposición.

4.3. Documentación técnica.

4.3.1. Proposición técnica.

El licitante deberá presentar la proposición técnica, en el formato del **ANEXO “A” y “A1”**, por la totalidad de los servicios, considerando los términos solicitados, así como los documentos que la deben acompañar, dentro del sobre que la contiene, considerando lo señalado en los numerales 6.1 fracción I, 6.1.1. y 6.1.2 de esta invitación, así como las demás cantidades, características y especificaciones establecidas en el **ANEXO “A” y “A1”**.

4.3.2. Licencias, autorizaciones, permisos, registros, marcas, patentes y otros derechos exclusivos.

El licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total, en el caso de que con la prestación de los servicios o con los resultados de los mismos se infrinjan patentes, marcas, licencias o se viole registro de derechos de autor o propiedad intelectual, de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

En caso de que los servicios a contratar requieran una licencia, autorización particular y permisos conforme a otras disposiciones, y cuando dichas licencias, autorizaciones o permisos no estén mencionados en los términos de referencia (**ANEXO “A”**), el licitante deberá considerarlos para efectos de presentar sus ofertas técnica y económica.



4.3.3. Normas Oficiales Mexicanas (NOM).

El licitante deberá en su caso, presentar declaración señalando bajo protesta de decir verdad, que los servicios a contratar, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo las disposiciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; para ello deberán utilizar el formato que se adjunta a la presente Invitación como **ANEXO “D”**. En caso de que el licitante determine que no existen normas oficiales que le sean aplicables, así deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, por escrito indicando en su caso, las que le resulten aplicables. La omisión de cualquiera de los dos escritos solicitados en este párrafo será causa de desechamiento de su proposición.

5. ASPECTOS ECONÓMICOS

5.1. Precios y moneda que deberá utilizarse.

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que los licitantes establezcan en su proposición económica deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

Es importante mencionar que la proposición económica que presenten deberá incluir la totalidad de los servicios que se describen en el **ANEXO “A”**, misma que deberá presentarse en papel con membrete del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, debidamente firmado, indicando el costo total, con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

Para ello el licitante deberá presentar el formato que se adjunta a la presente Invitación como **ANEXO “E”** y en su proposición económica deberá contar con la leyenda “Precios Fijos”.

5.2. Condiciones de precios.

Las ofertas económicas deberán ser presentadas, por la totalidad de los servicios, indicando el costo total del servicio, en papel con membrete del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, debidamente **firmado electrónicamente**, indicando el costo total de los servicios señalados en el **ANEXO “A”** con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.



Es importante precisar, que deberá señalar que los precios serán fijos durante toda la vigencia del contrato. (Ver **ANEXO “E”**, Proposición Económica).

5.3. Anticipos.

SHF no otorgará anticipos por la prestación de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.

5.4. Impuestos y derechos.

La SHF pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del licitante.

5.5. Garantías.

5.5.1. Garantía de cumplimiento de contrato.

Para garantizar el cumplimiento del Contrato, el licitante adjudicado deberá presentar, dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a su firma, una fianza expedida a favor de la SHF, por una institución legalmente autorizada para ello, por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El texto de la garantía mencionada deberá ser el que se incluye en el modelo de contrato, contenido en la última hoja del **ANEXO “G”** de esta invitación.

La cancelación de esta garantía se realizará dentro de los 30 (TREINTA) días naturales posteriores a que concluya el plazo de la vigencia del contrato, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido satisfactoriamente con las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos.

La garantía de cumplimiento será indivisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

4.6. Condiciones de pago.

Se realizará un solo pago, conforme lo indicado en el **ANEXO “A”**, en moneda nacional, en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado y siempre que se hayan prestado los servicios, a plena satisfacción de la SHF, en los términos y características solicitados en el **ANEXO “A”**.

Para efectos de contabilizar el plazo mencionado de 20 (VEINTE) días naturales, se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que el proveedor lo entregue a la convocante, y una vez



que se hayan prestado los servicios solicitados, a plena satisfacción de SHF, en los términos y características solicitados en el **ANEXO "A"**.

El licitante ganador deberá facturar los servicios prestados enviando el CFDI, conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable. El CFDI, en archivos PDF y XML, deberá depositarse en el siguiente Buzón: cfdshf@shf.gob.mx, marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: cenriquez@shf.gob.mx y mmartinezv@shf.gob.mx

Los pagos se sujetarán también a los términos previstos en las "DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020. El CFDI deberá contener los siguientes datos:

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

R.F.C. HFE011011HH1

Av. Ejército Nacional #180, Planta Baja, Col Anzures. Alcaldía Miguel Hidalgo.

C.P. 11590, Ciudad de México.

En caso de faltar alguno de los datos señalados, el CFDI será rechazado sin responsabilidad alguna para SHF.

5.7. Modelo de contrato.

El contrato que se celebrará con base en lo señalado en su proposición será el contenido en el ANEXO "G", en el que se indican las penas convencionales que se aplicarán en caso de retraso en la prestación de los servicios. El licitante que participe en este procedimiento acepta por ese sólo hecho, los términos y condiciones contenidos en esta invitación y sus anexos.

6. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Los interesados que deseen participar en esta invitación deberán presentar los siguientes documentos y, preferentemente, identificarlos con el número que se señala en el **ANEXO "F"** de esta invitación.

Toda la documentación legal y administrativa que se solicita en esta invitación, así como en el **ANEXO "A" y "AI"** de la misma deberá presentarse en formato digital y a través de



los medios electrónicos destinados para tal efecto.

6.1. Elaboración de las proposiciones técnica y económica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

I. Los licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones técnicas, por la totalidad de los servicios, con apego a lo siguiente:

- a) La proposición técnica debe contener una descripción detallada de los servicios que oferta por la totalidad de los servicios, debiendo cumplir con lo solicitado en esta invitación y, en especial, con lo solicitado en el **ANEXO "A" y "AI"**. La proposición técnica debe contener nombre completo y firma del representante o apoderado legal. No se aceptarán opciones.
- b) Elaborada, en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, entregada en sobre cerrado. Se sugiere la utilización del formato incluido en esta invitación como **ANEXO "AI"**. Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho anexo.
- c) Firmada electrónicamente por el licitante. Conforme los requerimientos técnicos del sistema CompraNet para la evaluación de las proposiciones, será requisito obligatorio que las mismas sean firmadas electrónicamente por los interesados dentro de dicho sistema y que la verificación de la identidad que genera el sistema mencionado, indique que dicha firma digital es válida, es decir, que no se encuentre con la leyenda "Firma digital verificada con advertencias" Lo anterior, para que la Convocante se encuentre en condiciones de recibir y evaluar la proposición. Por lo que deberán observar lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día el 28 de junio de 2011."

No se aceptarán opciones. Los licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir con lo solicitado en el **ANEXO "A" y "AI"** y con los requisitos y condiciones de esta convocatoria.



II. Los licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones económicas, por la totalidad de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

- a) Deberá presentarse solamente una proposición por la totalidad de los servicios considerando lo señalado en los puntos 5.1 y 5.2 de esta invitación, que incluya todos los gastos, costos y/o expensas directos o indirectos en que deba incurrir el licitante para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo solicitado en esta invitación. No se aceptarán opciones.
- b) Elaborada, en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, entregada en sobre cerrado. Se sugiere la utilización del formato incluido en esta invitación como Anexo "E". Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho anexo.
- c) Firmada electrónicamente por el licitante. Conforme los requerimientos técnicos del sistema CompraNet para la evaluación de las proposiciones, será requisito obligatorio que las mismas sean firmadas electrónicamente por los interesados dentro de dicho sistema y que la verificación de la identidad que genera el sistema mencionado, indique que dicha firma digital es válida, es decir, que no se encuentre con la leyenda "Firma digital verificada con advertencias" Lo anterior, para que la Convocante se encuentre en condiciones de recibir y evaluar la proposición. Por lo que deberán observar lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día el 28 de junio de 2011."

No se aceptarán opciones. Los licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir con lo solicitado en el **ANEXO "A" y "A1"**, y con los requisitos y condiciones de esta convocatoria.

6.1.1. Periodo de validez

Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes tendrán una validez obligatoria de sesenta días naturales como mínimo (**ANEXO "D"**), a partir de la fecha en la que se celebre el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, por lo que una vez presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, en términos del antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior deberá manifestarse por escrito, firmado por el licitante o su apoderado o representante legal, atendido a lo establecido en el numeral 7.2.1. *Presentación de proposiciones* de esta Carta Invitación.



6.1.2. Documentos que integran el sobre que contiene las proposiciones técnica y económica.

La documentación deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras. Las proposiciones técnica y económica, así como la documentación distinta de aquéllas, deberán estar firmadas electrónicamente por el licitante, en términos de lo establecido en el tercer párrafo del numeral 7.2.1. *Presentación de proposiciones*. El incumplimiento a estos requisitos será motivo de desechamiento de su proposición, en términos de lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De igual forma, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Los interesados en participar en este procedimiento de contratación deberán entregar a SHF sus proposiciones en sobre cerrado, el cual deberá contener los siguientes documentos.

1. Proposición técnica, por la totalidad de los servicios. (**ANEXO "A"**, Numeral 4.3.1.), así como la documentación requerida en dicho Anexo.
2. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal. (Punto 4.1.1.)
3. Manifestación bajo protesta de decir verdad para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (**ANEXO "B"**, Numeral 4.1.2.)
4. Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. (**ANEXO "C"**, Numeral 4.1.3)
5. Currículum del licitante. (Numeral 4.2.1.)
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad (**ANEXO "D"**) con respecto a:
 - Tiempos de prestación de los servicios y sus entregables y vigencia del contrato (Numeral 3.4.1.)
 - Casos de rechazo o devolución. (Numeral 3.4.2.)
 - Capacidad técnica, legal, económica y administrativa. (Numeral 4.2.2)
 - Aceptación de términos de la invitación. (Numeral 4.2.3.)
 - Declaración de integridad. (Numeral 4.2.8)
 - Licencias, autorizaciones, permisos, registros, marcas, patentes y otros derechos exclusivos. (Numeral 4.3.2.)
 - Normas Oficiales Mexicanas. (Numeral 4.3.3.)
 - Período de validez de las proposiciones. (Numeral 6.1.1.)
 - Nacionalidad Mexicana.



- Carácter confidencial de las proposiciones.
 - Precio fijo. (Numeral 5.1).
 - No impedimento para contratar con la APF. (Numeral 4.2.11)
 - Consideración de todos los gastos. (Numeral 4.2.12)
 - Servicios. (Numeral 4.2.13)
 - Garantía de los Servicios. (Numeral 4.2.14).
7. Protección de datos personales. Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Numeral 4.2.15)
 8. Proposición económica expresada con número y letra. (ANEXO “E”, numerales 5.1., 5.2., 6.1 fracción II y 6.1.1.)
 9. Relación y acuse de documentación entregada. (**ANEXO “F”**)
 10. Declaración de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO “H”**, numeral 4.2.4)
 11. Declaración de MIPYMES. (**ANEXO “I”**, numeral 4.2.9)
 12. Causas de desechamiento (**ANEXO “K”**, punto 8.3)
 13. Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés (**ANEXO “M”**, Numeral 4.2.16)
 14. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT vigente y positiva (Numeral 4.2.5)
 15. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el IMSS, vigente y positiva (Numeral 4.2.6)
 16. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (Numeral 4.2.7)
- Con excepción del numeral 9, la omisión de cualquiera de los documentos enunciados del numeral 1 al 16 será causa de desechamiento de su proposición.
17. Afiliación al Programa de Cadenas Productivas. (**ANEXO “J”**, numeral 4.2.10)
 18. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 19. Certificado de políticas y prácticas de igualdad de género (Numeral 3.2.16).
 20. Escrito que deberán presentar las personas que participen en la Junta de Aclaraciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO “L”**).

6.2. Idioma para la presentación de las proposiciones.

Las proposiciones técnica y económica y sus anexos, así como la demás documentación que se relaciona, deberán presentarse en idioma español.



7. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN.

7.1. Junta de aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de lo dispuesto por los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, en forma electrónica, el día **23 de junio de 2022, a las 17:00 horas**, en el domicilio señalado por la Convocante. Los invitados a este procedimiento que se encuentren interesados en participar, deberán enviar el **Anexo L**, mediante el cual expresen su manifestación de interés en participar en el presente procedimiento, el cual deberá ser presentado en papel con membrete del interesado, debidamente firmado, por sí o por su representante o apoderado legal, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones, junto con sus solicitudes de aclaración, en caso de tenerlas a través del Sistema CompraNet.

Asimismo, deberán acompañar copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona invitada a participar, o bien, copia fotostática de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma, del apoderado o representante legal de la empresa que suscriba el documento de mérito. Con la presentación del escrito de manifestación de interés, los invitados a participar en el presente procedimiento serán considerados como Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **ANEXO L** de la presente convocatoria.

Se considerará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que indique el sistema CompraNet.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse, conjuntamente con el escrito de interés en participar en el presente procedimiento, a más tardar antes de las **17:00 horas del día 22 de junio de 2022**, esto es, 24 horas antes de la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones. Para efectos del cómputo de las veinticuatro horas antes señalada, se considerarán únicamente días hábiles bancarios.

Las solicitudes de aclaración que sean enviadas por los licitantes a través del Sistema CompraNet, deberán ser claras, concisas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria o en sus Anexos, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. La Convocante, procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de las Juntas de Aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes y si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que las respuestas sean remitidas.



Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular, a través del Sistema CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas la Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que se enviarán las contestaciones correspondientes.

Cuando las solicitudes de aclaración y el **ANEXO “L”** se presenten fuera de los plazos y términos previstos en esta Invitación, éstas no serán respondidas y por lo tanto se tendrán por no presentadas, por lo que no se les dará el carácter de licitante y, consecuentemente, solo participarán en dicho acto con carácter de observador, por lo que no podrán intervenir en el mismo.

De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando el **ANEXO “L”** se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Con fundamento en la fracción III del numeral 16 del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez iniciado el acto de Junta de Aclaraciones, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

Se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, de la cual se entregará una copia a cada uno de los asistentes y licitantes presentes en dicho acto. Para efectos de la notificación personal, en términos del artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se difundirá un ejemplar del Acta en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, para efectos de la notificación a los licitantes que no hayan asistido; y se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles bancarios posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.



En caso de que la convocante celebre más de una junta de aclaraciones, en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

No se efectuarán aclaraciones posteriores a dicho acto, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente esta invitación y asistir a dicho acto de Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.1.1. Requerimientos que deben cumplir las solicitudes de aclaración que se envíen por medios electrónicos adicional a la forma por escrito.

Requerimiento de los archivos: Los archivos deberán ser entregados en Word para Windows versión 2007 o compatible. Los documentos que por su naturaleza deban entregarse digitalizados deberán corresponder a archivos con extensión PDF, o en su defecto con extensión JPG o JPEG para imágenes que puedan ser accesibles desde Acrobat Reader v. 9.4.6 o compatible con Microsoft Paint v. 6.1, cualquier discrepancia en las versiones del software utilizado para presentar sus documentos adjuntos a la solicitud de aclaraciones que lleve a la imposibilidad técnica de leer los archivos recibidos, será causa de no dar respuesta a sus solicitudes de aclaración, lo mismo aplicará si los archivos contienen algún virus informático o los archivos recibidos están en blanco, o bien, no cumplen con todos los requisitos exigidos en la presente carta invitación.

7.2. Presentación y apertura de proposiciones.

7.2.1. Presentación de proposiciones.

Los **Licitantes** enviarán sus **proposiciones** a través del sistema **CompraNet**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”*, antes señalado.

Para la firma de las proposiciones se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento, así como las disposiciones contenidas en el referido *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”*. Para efectos de su evaluación, se obtendrá del sistema CompraNet, el resumen técnico y económico que da cuenta de la firma electrónica de las proposiciones



técnica y económica. Sobre el particular, se recomienda a los licitantes consultar el documento denominado “Guía Técnica para Licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet”, el cual se encuentra disponible en el sitio web www.compranet.hacienda.gob.mx

El Licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que la **proposición** se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por **CompraNet** y que contienen los datos capturados en la **proposición**, solo esos archivos deberán firmarse electrónicamente por el Licitante utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el módulo correspondiente.

El Área Convocante tendrá como no presentada la **proposición** del **Licitante**, cuando el archivo electrónico enviado a través de **CompraNet** no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de **proposiciones**, el **Licitante** no podrá enviar su **proposición** o modificación de la misma. Una vez recibidas las **proposiciones** en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de la **Invitación** hasta su conclusión.

7.2.2. Apertura de proposiciones.

La apertura de las proposiciones técnicas y económicas que sean recibidas por la Convocante a través de CompraNet, se realizará el **28 de junio de 2022, a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la Convocante ubicada en el piso 8 del domicilio antes señalado.

La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo atendiendo a lo dispuesto por el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 28 de junio de 2011.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través de CompraNet. Al ingresar al sistema, los servidores públicos autorizados para ello, descargarán la totalidad de los archivos enviados por cada Licitante y harán una revisión cuantitativa de la documentación que integre las proposiciones recibidas, sin evaluar su contenido, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la LAASSP, por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe por cada licitante.



Con posterioridad, la Convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a los Licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, y en los términos solicitados por la Convocante, a efecto de identificar con mayor celeridad la documentación presentada.

Por tratarse de una Invitación electrónica, en términos de lo señalado por el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 fracción III, inciso d) de la LAASSP, y en concordancia con el numeral 24 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, las proposiciones recibidas por el sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que la totalidad de las proposiciones se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que solamente se imprimirán las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, así como por el servidor público que presida el acto de conformidad con el artículo 35, fracción II de la LAASSP.

Finalmente, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet, así como el importe de la proposición económica de cada una de las proposiciones; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se entregará copia simple del acta que se levante con motivo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a cada uno de los asistentes y licitantes presentes en dicho acto. Para efectos de la notificación personal, en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se difundirá un ejemplar del Acta en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, para



efectos de la notificación a los licitantes que no hayan asistido; y se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días **hábiles bancarios** posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.6.

Es importante mencionar que el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y a la hora antes señalados, por lo que se recomienda se presenten con quince minutos de anticipación para el registro de asistencia. **Una vez iniciado el acto de presentación de proposiciones no se permitirá el acceso a persona alguna ni se recibirán más proposiciones**, en términos del cuarto párrafo del artículo 47 de su Reglamento de la Ley, así como en lo señalado por la fracción III del numeral 16 del Protocolo se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

7.3. Acto de fallo.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el acto de fallo para la adjudicación del contrato se llevará a cabo el día **30 de junio de 2022, a las 13:00 horas**, mediante junta pública en la sala de juntas del octavo piso de la convocante, ubicada en Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, de dicha junta se levantará un acta que contendrá la siguiente información:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la invitación que en cada caso se incumplan;
- b) La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- c) Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la invitación, así como la indicación del monto asignado antes de IVA;
- d) Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos (si aplican);



- e) Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, y
- f) En caso de que se declare desierta la invitación, se señalarán las razones que lo motivaron.

Con fundamento en la fracción III del numeral 16 del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez iniciado el acto de Notificación del Fallo, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

Se levantará acta de la cual se entregará una copia a cada uno de los asistentes y licitantes presentes en dicho acto. Para efectos de la notificación personal, en términos del artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se difundirá un ejemplar del Acta en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de la notificación a los licitantes que no hayan asistido; y se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles bancarios posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.



Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Con fundamento en la fracción XII del artículo 29 y fracción II del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se precisa que la adjudicación se realizará, por la totalidad de los servicios a un sólo licitante, cuya proposición sea solvente y haya obtenido la puntuación más alta en la evaluación combinada de puntos y porcentajes que se detalla en el Anexo “A1”.**

El licitante que resulte ganador no podrá ceder parcial o totalmente la adjudicación correspondiente, salvo por los derechos de cobro previa autorización de SHF.

7.4. Firma del contrato.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la entidad y a la persona a quien se haya adjudicado a firmar el contrato. En este sentido, y con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo con el licitante que resulte con asignación favorable, a más tardar **dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo**, en un horario comprendido de las 9:30 a las 14:00 horas, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el octavo piso del citado domicilio, con el Maestro Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales o con la licenciada María Guadalupe Castañeda González, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales debiendo entregar la garantía de cumplimiento correspondiente a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, de conformidad con el punto 4.5.1. de esta Carta Invitación.

El licitante ganador o su representante o apoderado legal, para firmar el contrato, deberá presentar original y copia fotostática del acta constitutiva, sus modificaciones, inscripción en el Registro Público respectivo y Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del licitante que contenga su domicilio fiscal y de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del propio representante o apoderado legal que firmará el contrato y, en su caso, poder notarial que acredite su representación. También deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que expide el SAT en sentido favorable y vigente, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en sentido positivo y vigente, y la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que expide el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores



(INFONAVIT), en sentido “Sin adeudo o con garantía”, “Con adeudo pero con convenio celebrado” o “Sin antecedente” y vigente.

Con el propósito de agilizar la elaboración del contrato correspondiente, el licitante ganador deberá entregar en el plazo que se señale en el acto de notificación del fallo, copia fotostática de los documentos descritos en el párrafo anterior, mismos que serán cotejados contra los documentos originales el día que se lleve a cabo la firma del citado contrato.

Si el Proveedor no firmare el Contrato por causas imputables a él dentro del plazo señalado se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública para que ésta proceda en los términos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el licitante ganador, salvo aquellos que por disposición legal deba cubrir la convocante

7.5. Modificaciones al contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán celebrar convenios modificatorios al contrato respectivo, sin tener que recurrir a una nueva invitación, y deberán formalizarse por escrito, siempre y cuando no se rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y de los volúmenes establecidos originalmente. Asimismo, se deberán mantener los precios y las especificaciones técnicas, así como contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. Los instrumentos legales respectivos deberán ser suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato, o por quien legalmente lo sustituya o esté facultado para ello.

En su caso, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán al respectivo ajuste de la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente



otorgada.

7.6. Prórrogas al cumplimiento del contrato.

La prórroga o prórrogas a los contratos se podrán otorgar siempre y cuando éstas sean solicitadas por escrito a la SRMSG antes del vencimiento de la fecha de cumplimiento del mismo, bajo los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan causas fortuitas o de fuerza mayor que imposibiliten al proveedor realizar la prestación de los servicios de manera oportuna.
- b) Cuando por causas ajenas al proveedor, debidamente justificadas, no sea posible prestar los servicios. No obstante, el proveedor deberá indicar la fecha definitiva de ejecución de los mismos.
- c) Cuando existan causas atribuibles a la SHF que no permitan la prestación de los servicios a cargo del prestador de servicios.

En cualquiera de los supuestos deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales señaladas en el contrato respectivo.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

8.1 Criterios de evaluación de las proposiciones técnicas y económicas.

Con apego en lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la invitación, las cantidades, características y especificaciones técnicas de los servicios descritos en el **ANEXO "A" y "A1"**, así como las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones correspondiente, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la presente invitación se utilizará el método de evaluación por puntos y porcentajes y el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición sea solvente y obtenga la puntuación más alta.

En este procedimiento de contratación no se utilizará mecanismo alguno de ofertas subsecuentes de descuentos.



8.2. Evaluación de la proposición técnica y económica.

Para que una proposición sea aceptada técnicamente deberá cumplir con las cantidades, características, condiciones y especificaciones de los servicios solicitados en el ANEXO “A” y “A1” de esta carta invitación y con las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones. Por tal motivo se verificará el cumplimiento de las características, especificaciones técnicas, los cuales deberán corresponder con la proposición técnica.

8.3 Causas de desechamiento de las proposiciones.

Será causa de desechamiento de una proposición, además de las mencionadas en el presente apartado, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la invitación que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, si condicionan sus proposiciones y, en general si viola alguna disposición de la Ley de la materia o cualquier otra disposición jurídica aplicable y si no cumple con los requisitos requeridos conforme lo indicado en esta Invitación y en el **ANEXO “A” y “A1”**.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta invitación podrá ser modificadas una vez celebrada la junta de aclaraciones; asimismo, ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociadas o condicionadas.

- a) Aquellos licitantes que no cumplan con los requisitos expresados en el numeral 6.1.2 “Documentos que integran el sobre que contiene las proposiciones técnica y económica” de esta invitación con excepción de los numerales 9 y 17 al 20.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- c) Si condicionan sus proposiciones;
- d) Si no presentan manifestación de integridad;
- e) Si no presentan la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas ni en los supuestos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas.
- f) Si violan alguna disposición de los ordenamientos expresados en esta invitación;
- g) Si resulta falsa la información o datos proporcionados por el licitante y esta entidad convocante acredita dicha situación;
- h) Si no presentan su proposición con base a las características señaladas en el ANEXO “A” y anexo “A1” de la presente invitación.



- i) Con excepción del numeral 9 del ANEXO “F” de la presente invitación, de la copia de su registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y/o de la manifestación bajo protesta de decir verdad, que el licitante solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., en términos del ANEXO “J”, la omisión de cualquiera de los demás documentos listados en dicho ANEXO “F”, será causa de desechamiento.
- j) Si las proposiciones no se encuentran firmadas electrónicamente dentro del sistema CompraNet y la verificación de la identidad que genera el sistema mencionado no indica que la firma digital es válida.
- k) Si no obtienen la puntuación mínima requerida en el Anexo “A1” para ser consideradas solventes.
- l) Si no cumplen con la puntuación mínima requerida para ser considerados solventes.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

8.4. Resultado de la evaluación técnica.

Se emitirá un documento que contendrá el resultado de la evaluación de las proposiciones, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en esta invitación, así como con las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones. En caso de incongruencia o incumplimiento, las proposiciones serán desechadas.

El resultado de la evaluación de las proposiciones, servirá como fundamento para el fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante:

- 1) Cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; y
- 2) Obtenga la puntuación más alta.



7.4. Casos de empate.

- a) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se presenta un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En su caso, para estos efectos el licitante, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y económica, entregará la declaración por escrito a que se refiere el **ANEXO "I"**.
- b) Si derivado de la evaluación de las proposiciones persistiera el empate en el precio ofertado por dos o más proposiciones solventes la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para ello se requerirá por escrito la presencia de los licitantes involucrados y de un representante del Órgano Interno de Control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

9. CASOS EN QUE PROCEDERÁ SUSPENDER, CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

9.1. Suspensión temporal del procedimiento de contratación.

La Secretaría de la Función Pública, de oficio o en atención a las inconformidades presentadas por los interesados, podrá suspender en términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento de contratación cuando:

- I.- Se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la citada Ley o las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
- II.- Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público.

Cuando sea el inconforme quien solicita la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo,



el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente al monto que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

9.2. Cancelación de la invitación.

Se podrá cancelar la invitación cuando la convocante así lo determine, con base en el artículo 38, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, la convocante podrá cancelar la invitación, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, se podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la invitación deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.3. Declarar desierta la invitación.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta la presente invitación y expedir una nueva invitación en los siguientes casos:

- Cuando en términos de la fracción III del artículo 43 de la Ley no se reciban por lo menos tres proposiciones susceptibles de evaluarse técnicamente, en cuyo caso, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo aquí citado;
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente invitación.

10. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

10.1. Sanciones.

10.1.1. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato (numeral 5.5.1) cuando se presente uno de los casos siguientes:



- a) Cuando el licitante no preste los servicios motivo de esta invitación en los términos establecidos en el contrato y/o en sus anexos.
- b) En general, cuando el licitante no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato y/o en sus anexos.

En caso de rescisión, la aplicación de dicha garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

10.2. Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en la prestación de los servicios objeto de la invitación, las cuales no excederán del monto de la garantía total de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

En caso de que el licitante ganador incumpla en la prestación de los servicios solicitados en esta convocatoria en el plazo previsto, cubrirá a la "SHF" una pena convencional por cada hora de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no entregados o prestados oportunamente, por los días subsecuentes, o bien por defectos o discrepancias o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas en el **Anexo "A"** y en su propuesta, que den lugar al rechazo de los servicios, y éstos no sean repuestos en el plazo establecido en el punto 3.4.2 de esta convocatoria, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción.

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la convocante o a su personal.

No obstante, lo anterior, se aplicarán las penalizaciones establecidas en el **Anexo "A"** de la presente Invitación.

El licitante quedará obligado ante SHF a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.



11. CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

11.1. Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 53 bis y el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procederá a la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

Asimismo, en caso de que el retraso en la ejecución de los servicios exceda de 20 días naturales o que el monto de la penalización correspondiente rebase el importe de la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante podrá dar por rescindido administrativamente el contrato. A su vez, si el licitante incumple alguna de las obligaciones que se especifican en el modelo de contrato que se adjunta a la presente invitación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato en los términos señalados en los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- i. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- ii. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo; y
- iii. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la convocante, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continúa vigente la necesidad de los



mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

11.2. Terminación anticipada del contrato.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o que por razones justificadas se extinga la necesidad de contar con los servicios a contratar y que se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún perjuicio o daño a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de una resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos, la SHF reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con autorización en la partida presupuestal correspondiente, mediante simple aviso por escrito que dé al licitante ganador, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha respectiva.



12. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

12.1. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 117 de su Reglamento, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Inconformidades de la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, misma que se ubica en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, 1er. Piso, ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, teléfono 2004-3004 extensión 2289, o ante el Órgano Interno de Control de la convocante, ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, Ciudad de México, teléfono 52.63.45.00, extensión 5772, a la atención de la Maestra Tania De la Paz Pérez Farca, Encargada del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por los actos del procedimiento de la invitación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando dichos actos se relacionen con:

- a) La invitación, siempre que el interesado haya manifestado su interés en participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La inconformidad podrá presentarse por el interesado que haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;
- b) Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo;
- c) La cancelación de la invitación. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo; o
- d) Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización de los contratos en los términos establecidos en la invitación o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En estos casos, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato. Transcurrido dicho plazo, precluirá su derecho de inconformarse.



Para efecto de quienes opten por presentar sus inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica, los interesados podrán inscribirse a COMPRANET, conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, con el propósito de que obtengan la certificación de su medio de identificación electrónica, así como el programa informático para presentar inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica.

Las inconformidades presentadas por medios remotos de comunicación electrónica se tramitarán conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes que resulten aplicables.

La Secretaría de la Función Pública, a través de COMPRANET, emitirá a los interesados un aviso de recepción que permitirá acreditar la fecha y hora de presentación de la inconformidad. En las inconformidades presentadas por esta vía, no será necesario que el promovente acredite su personalidad. Asimismo, no será requisito indispensable que el promovente acompañe la documentación que sustenta los actos del procedimiento de contratación aducidos como irregulares, cuando ésta obre en poder de la convocante, bastando para ello en la inconformidad que promueva relacionar dicha documentación con cada uno de los hechos que pretenda acreditar.

En el supuesto de que la documentación mencionada no se encuentre en los archivos de la convocante, el promovente deberá remitirla por mensajería o correo certificado dentro del término de presentación de las inconformidades que establecen las Leyes.

12.2. Controversias.

Las controversias que se susciten en el proceso de la invitación, así como aquellas que surjan con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, El Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

12.3 Quejas y Denuncias.

Los participantes podrán presentar quejas o denuncias en términos de lo dispuesto por los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016, así como la demás normatividad relativa y aplicable; ante el Órgano Interno de Control de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfono 52.63.45.00, extensión 5772, a la atención de la Mtra. Tania de la Paz Pérez Farca, Encargada del despacho de los asuntos de Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., así como en el Sistema Integral de Denuncia



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL**

Ciudadana (SIDECE), accediendo al mismo a través de la liga que para tal efecto determine la Secretaría en su sitio de Internet <http://www.gob.mx/shf>.

A t e n t a m e n t e

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
Sociedad Nacional de Crédito
Institución de Banca de Desarrollo**





ANEXO "A"
ANEXO "A" ANEXO TÉCNICO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

NOMBRE DEL SERVICIO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS

Descripción general del servicio

1. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) requiere contratar el "Servicio de mantenimiento a equipos instalados" en los inmuebles de SHF con ubicación en Ejercito Nacional 180, Col. Anzures, C. P. 11590, y Bahía de Perula No. 12, C. P. 11300, Col. Verónica Anzures ambos en la alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SHF requiere contar en sus instalaciones suministro de energía regulada mediante equipos UPS, para asegurar la operación ininterrumpida a dispositivos electrónicos que brinden la protección de los equipos de cómputo e infraestructura de tecnologías de la información; permitiendo con ello prolongar la vida útil de los equipos sensibles, reducir riesgos eléctricos, perdidas de información y respaldos, y permitiendo la operación continua de las bases de datos y servidores de tecnologías de la información ante una falla eléctrica externa.

SHF requiere contar en sus instalaciones con el suministro de energía eléctrica emergente, para que, en caso de eventualidades o cortes en el suministro de energía a las instalaciones, los sistemas fundamentales tales como elevadores e iluminación, no prescindan de suministro ante un corte abrupto, contando como alternativa la generación de energía eléctrica emergente a través de Plantas de Emergencia.

SHF con objeto de mantener en óptimas condiciones y prolongar la vida útil de las instalaciones de sus inmuebles, requiere brindar servicio de mantenimiento a losb equipos de bombeo y al sistema de aire acondicionado, que permita mantener las instalaciones con las mejores condiciones de seguridad, operatividad e higiene. Asimismo, para conservar el estado físico del inmueble requiere la sustitución del sellador deteriorado en ventanas que permitan garantizar la hermeticidad en las fachadas del edificio central de **SHF**.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deberán brindarse con personal capacitado, equipo de seguridad, equipo eléctrico, herramientas, materiales e insumos, suficientes en calidad y cantidad, que permitan garantizar la correcta ejecución de los mantenimientos siguientes:

NO.	MANTENIMIENTO	EJERCITO NACIONAL 180	BAHÍA DE PERULA 12
1	UPS	SI	NO
2	PLANTA DE EMERGENCIA	SI	SI
3	EQUIPO DE BOMBEO	SI	SI
4	SELLADO DE VIDRIOS	SI	NO
5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	SI	NO



2. De conformidad con el penúltimo párrafo de artículo 84 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) la Dirección de Administración, asignará a un representante el cual será el **Administrador del Contrato**, quien se encargará de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

El **Administrador del Contrato**, se encargará de:

- a) Supervisar la correcta y oportuna prestación de los servicios, así como la ejecución de los trabajos que se indican en el presente **Anexo Técnico**, asimismo para conciliar todas aquellas cuestiones técnicas y administrativas referentes al servicio con el Proveedor
- b) Gestionar las solicitudes de pagos, previa aceptación y a entera satisfacción, una vez llevada a cabo la verificación del cumplimiento del contrato

3. Mantenimiento Preventivo. – Debe entenderse como todas aquellas actividades necesarias para permitir el correcto funcionamiento y la conservación de los equipos, consistentes en la sustitución de piezas de desgaste y consumibles, verificación de parámetros de operación, así como la revisión de los componentes de un equipo que garantizan fiabilidad y buen funcionamiento.

Lo anterior, llevando a cabo rutinas de acuerdo con las especificaciones técnicas de los manuales de operación, normatividad vigente, y recomendaciones de fabricantes, se caracterizan por ser periódicas, programadas y llevarse a cabo en condiciones de operación, sin necesidad de interrumpir los servicios.

4. Mantenimiento Correctivo. – Debe entenderse como todas aquellas actividades tendientes a corregir defectos, fallas en el funcionamiento, y reparar daños ocurridos en los equipos, consiste en diagnosticar, localizar las averías y repararlas.

Puede llevarse de manera programada, como resultado de una detección temprana en mantenimientos preventivos, o emergente al presentarse de manera imprevista en el equipo.

PARTIDA PRESUPUESTAL

35101 mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos

VIGENCIA DEL SERVICIO

A partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022



LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

INMUEBLE	UBICACIÓN
Edificio Central de SHF	Av. Ejército Nacional N°180, Col. Anzures, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Oficina Alternativa	Bahía de Perula No. 12, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México.

ALCANCE GENERAL DE LOS SERVICIOS

El primer día hábil de la vigencia del contrato, **el Proveedor** deberá proporcionar al **Administrador del Contrato**, una relación del personal que prestará los servicios del presente Anexo Técnico en donde se indique al menos: Nombre completo, fotografía reciente y número de seguridad social.

El Proveedor debe proporcionar al personal asignado, una credencial de la empresa con fotografía, y contacto en caso de emergencia, asimismo de uniforme con distintivos de la empresa, y el equipo de seguridad suficiente de conformidad a la normatividad aplicable y las actividades de mantenimiento que desarrollará.

No se permitirá laborar al personal que no porte uniforme, que no cuente con el equipo de seguridad adecuado y que no cuente con seguridad social.

El Proveedor será responsable de cumplir con todas las obligaciones patronales y laborales, **SHF** no tendrá ninguna responsabilidad al respecto, para ello todas las consignas de trabajo serán informadas al Coordinador de servicio para que este a su vez de las indicaciones al personal de **El Proveedor**; dichas consignas quedarán establecidas desde el inicio de los servicios.

El Proveedor deberá considerar reubicaciones, desmontajes, montajes, y acarreo necesarios así mismo, el suministro de materiales, insumos y consumibles (lubricantes, dieléctrico, anticongelante, etc.) para realizar correctamente el servicio del presente Anexo Técnico, incluyendo la limpieza de los equipos y de las áreas que los alojan.

El Proveedor deberá llevar a cabo las acciones necesarias para proporcionar e instalar todas las refacciones que se requieran para mantener completos y en buen estado de funcionamiento los equipos, las cuales deberán ser nuevas y originales, en caso de que las refacciones a sustituir sean obsoletas o se encuentren fuera del mercado, las refacciones deberán ser características técnicas y marcas de calidad igual o superior a las instaladas, y contarán con garantía de al menos un año a partir de su instalación.

El Proveedor deberá integrar la documentación soporte (entregables) para poder ingresar la factura para el pago correspondiente, conforme al apartado "ENTREGABLES" del presente Anexo Técnico.

El Proveedor deberá contar con el equipo de seguridad, equipo de acarreo, equipo de iluminación, equipo de comunicación, equipo de medición eléctrica, herramientas, herramientas manuales y



eléctricas suficientes y necesarias que permitan la correcta prestación de los servicios

1.- UPS

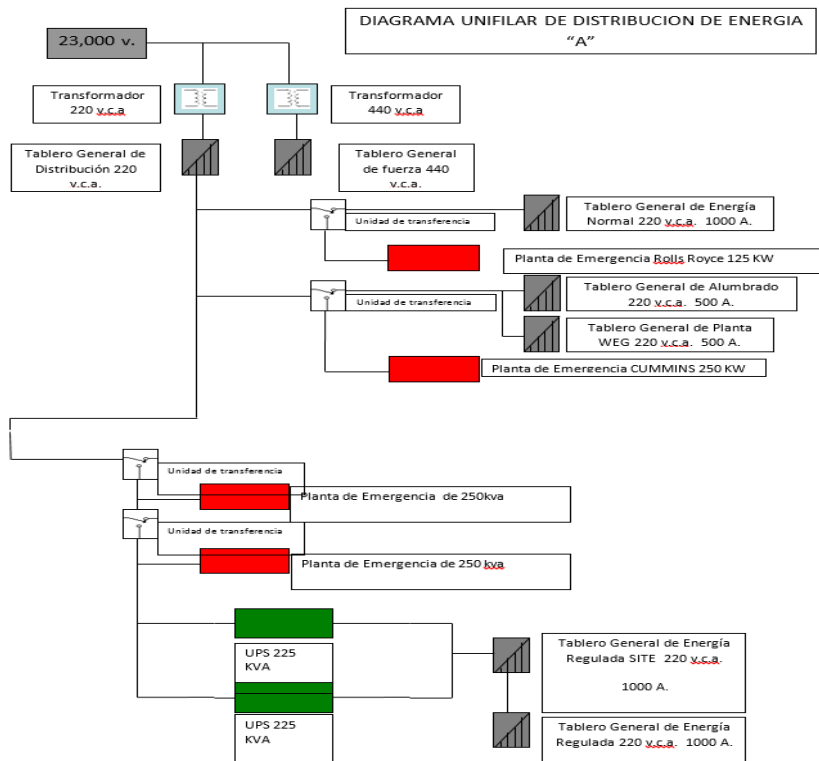
Equipos en Ejército Nacional 180.

EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA UPS

CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
2	Equipo UPS de 225 KVA marca General Electric modelo SG Series 225 Entrada: Voltaje 480/277, Trifásica, Factor de potencia 0.93, Frecuencia 60hz +/-10% Salida: Voltaje 480/277, Trifásica, Frecuencia 60hz +/-0.01%

El sistema de fuerza interrumpible se compone de dos equipos UPS de 225 KVA cada uno, conectados en paralelo para tener redundancia y en caso de falla de alguno de los equipos, el otro pueda tomar la carga y el sistema se mantenga en operación permanente, garantizando la continuidad en el suministro de energía a los equipos de cómputo de SHF.

Diagrama eléctrico de la instalación



Equipo necesario de conexión en paralelo para tener redundancia y obtener una alimentación continua, al 100 % y de forma inmediata (menor a ¼ de ciclo) a los equipos de cómputo en caso de falla de alguno de los equipos.





Banco de baterías en cada UPS con baterías selladas, para cuando menos 15 minutos de respaldo de energía a plena carga, (es importante mencionar que los bancos tienen una vida útil de 2 años aproximadamente)

Los equipos cuentan con remoto y sistema de alarmas de cualquier tipo de falla o alerta que indique un riesgo en la operación de los equipos, a tres computadoras instaladas en el piso 7 y en el piso 8 del edificio, para lo cual se tiene un punto de conexión a su red en el área de montaje de los UPS, y programación de alarmas para envío vía correo electrónico mínimo de los siguientes reportes:

- Falla de equipo
- Voltaje de entrada
- voltaje de salida
- Historial de eventos

Alarmas preventivas y de emergencia como:

- Carga baja de baterías
- Falla de baterías
- Alto voltaje
- Bajo voltaje
- Falla de suministro eléctrico
- Sobrecarga
- Interruptor de By Pass de Mantenimiento.

Mantenimiento Preventivo a Equipos UPS

Las actividades y frecuencias descritas a continuación se refieren a las mínimas indispensables para mantener en óptimas condiciones de operación los sistemas de energía ininterrumpida UPS, existentes en los inmuebles descritos en este Anexo Técnico, sin menoscabo de que **El proveedor** se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptimo funcionamiento.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Lectura de Temperatura	Toma de temperatura interna y del ambiente previo y al finalizar los trabajos de mantenimiento preventivo
Inspección General al Sistema	Revisión y corrección de alarmas. Verificación de capacitores, AC/DC (inversor, rectificador y bypass), Verificación del funcionamiento de ventiladores, Verificación del sistema de operación del panel (Rectificador, Inversor y By Pass). Prueba de leds en panel Revisión de conexiones eléctricas. Verificación de posición de interruptores on/off Verificación de los parámetros de entrada y salida (Voltaje, Amperaje y Frecuencia en cada fase, tierra y neutro).



	Verificación de correcta puesta a tierra Revisión de fusibles y protecciones del sistema.
Inspección al Banco de Baterías	Verificación de la caducidad de las baterías Inspección del estado físico de las baterías Verificación de terminales y conexiones Toma de lecturas de medición eléctrica
Ajustes de parámetros	Ajuste de parámetros eléctricos vía display, solo en caso de requerirse.
Verificación de <i>By Pass</i>	Verificación del funcionamiento del bypass del sistema.
Prueba de respaldo	Solo en caso de requerirse pruebas de respaldo, las pruebas deberán realizarse previa autorización.
Limpeza	Limpeza general, interna y externa de gabinetes Limpeza fina de tarjetas electrónicas, solo en caso de requerirse

NOTA. - Este mantenimiento quedará sujeto a la operación continua de los equipos, es decir se realizará siempre que sea oportuno y pertinente mediante ventana de mantenimiento autorizada previamente por SHF.

Mantenimiento Mensual

Realizar la limpieza de tarjetas electrónicas y eléctricas.

Eliminar falsos contactos.

Verificación del estado de operación del panel:

- Rectificador.
- Inversor.
- By-pass.
- Prueba de leds en el panel.
- Estado de operación en tarjetas de control.
- Verificación de posición de guarda motores/interruptores (on, off).
- Verificación de funcionamiento de ventiladores y turbinas.
- Verificación de lecturas en display
- Revisión del estado físico y operativo de las baterías
- Revisión de fusibles y protecciones del sistema
- Esta relación es de carácter informativo más no limitativo, por lo cual cualquier servicio adicional requerido deberá ser ejecutado por el proveedor sin costo adicional para SHF:
- Cualquier refacción que se requiera para la prestación de este servicio, deberá ser cubierta por el Proveedor.

Equipo para la prestación de los servicios

Los mantenimientos deberán realizarse con instrumentación de medición eléctrica con calibración vigente, **El proveedor** será el único responsable de contar con la herramienta eléctrica y manual, equipos de medición eléctrica y equipo de seguridad suficiente en calidad y cantidad, que garanticen la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento, sin que ello represente un costo adicional para **SHF**. De manera enunciativa mas no limitativa **El proveedor** en cada visita de mantenimiento preventivo a equipos UPS que realice, debe presentar al menos:



- Termómetro Infrarrojo
- Multímetro
- Amperímetro
- Computadora portátil
- Soplador de alta potencia y velocidad variable, inalámbrico
- Autocle
- Destornillador eléctrico inalámbrico
- Juego de destornilladores aislados
- Juego de destornilladores de precisión
- Cámaras termográficas

En caso de requerir otro tipo de herramienta para el desarrollo de sus trabajos, la empresa deberá proporcionarla, sin cargo alguno para SHF

Mantenimiento Correctivo a Equipos UPS

Se entenderá por mantenimiento correctivo todas aquellas acciones o actividades tendientes a corregir anomalías detectadas durante el mantenimiento preventivo de los equipos para devolverlos a sus condiciones normales de servicio en el momento que sean requeridos. De igual forma se entenderá en todas aquellas acciones o actividades, que sean necesarias realizar, aunque no se hayan detectado previamente, es decir por causa de fallas o paros imprevistos en los equipos y que no permitan la correcta operación.

En caso del banco de baterías se debe realizar el cambio de las mismas cuando el voltaje sea menor al indicado en la batería y/o presente alguna falla o irregularidad, las baterías que se sustituyan deberán ser de la misma marca y características técnicas a las existentes

Con el propósito de evitar cualquier contingencia o riesgo **El proveedor** tendrá la obligación de notificar por escrito y con oportunidad al **Administrador del Contrato** de manera preventiva y por escrito, la necesidad de llevar a cabo trabajos de mantenimiento correctivo en los equipos, así como las irregularidades que presenten en su funcionamiento detectadas durante las tareas de mantenimiento preventivo. De igual forma procederá en caso de que considere la necesidad de realizar trabajos de modernización en los equipos.

El mantenimiento correctivo, o por causa imputable a **El proveedor**, incluye de ser necesario el refaccionamiento y/o reparación de los componentes que se requieran, sustituyendo con refacciones nuevas y originales, incluyendo la mano de obra, la reinstalación, configuración y puesta en operación de los equipos; en caso de que algún componente deba retirarse para su reparación, se sustituirá por otro de igual o superior capacidad y características y permanecerá en las instalaciones de **SHF** hasta que se entregue operando el componente original retirado para su reparación. A continuación, se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa, los componentes a los que refiere el presente numeral:

- Display
- Panel de control
- Interruptor de bypass de mantenimiento
- Tarjetas electrónicas
- Interruptores de entrada y salida



- Interruptor de batería
- Interruptor de bypass
- Baterías de acuerdo con la capacidad del equipo
- Inversor
- Botón de paro de Emergencia

2.- PLANTAS DE EMERGENCIA

Equipos en Ejército Nacional No. 180

- 1.- Dos plantas generadoras de energía eléctrica marca onan de 250 kw, modelo 230 dfab con dos baterías.
- 2.- Planta generadora de energía eléctrica marca igsa modelo 65-400, con generador marca John deere con capacidad de 400 kw.
- 3.- Planta generadora de energía eléctrica marca ottomotores, con motor cummins modelo 6cta8.362, serie 46260078, con generador marca web con capacidad de 175 kw.

Equipos en bahía de Pérula No. 12

- 1.- Planta generadora de emergencia con capacidad de generación de 250 kw 440 v continuos, 60 hz, 1800 rpm, 3 fases, 4 hilos modelo gp-250, equipada con motor cummins modelo qsl9g3 serie 73037774 generador marca stamford modelo uc1274j serie m10h342408 y tanque con capacidad de combustible de 200 lts.
- 2.- Planta generadora de emergencia con capacidad de generación de 200 kw 220 v, continuos, 60 hz, 1800 rpm, de 3f, 4h, modelo gp200 equipada con motor cummins modelo 6ctaa83g3 serie 73070073 generador stamford modelo uc1224m serie m10c10928 capacidad de combustible de 200 lts.

El Mantenimiento Preventivo mensual de las plantas de emergencia, deberá contemplar por lo menos las siguientes actividades:

- Verificación y puesta a nivel de aceite del Carter
- Revisión del sistema de lubricación.
- Verificación de filtros de aire de admisión
- Revisión y calibración del gobernador de control de velocidad y ajuste de frecuencia a 1,800 RPM.
- Limpieza y verificación de operación adecuada del turbo cargador.
- Verificación y servicio de la válvula solenoide
- Verificación y drenado de las líneas de alimentación y retorno de combustible
- Verificación y corrección en caso de requerirse, de fugas en los sistemas de combustible, aceite y agua.



- Verificación del nivel de combustible diésel, aviso al área técnica de la Institución cuando se requiera carga de este.
- Chequeo de la concentración de inhibidor de corrosión del radiador, revisión de fugas.
- Verificación y calibración de funcionamiento del precalentador de agua, así como del termostato.
- Revisión y reemplazo, en caso de requerirse, de las mangueras del precalentador y otras.
- Revisión y ajuste de bandas, del motor y ventilador.
- Revisión de marcha y/o motor de arranque, verificando estado de bujes y carbones.
- Retiro de Tolva, limpieza de radiador y ventilador.
- Revisión y prueba de bomba de agua.
- Reapriete general de las conexiones eléctricas.
- Revisión y reapriete de arnés eléctrico del motor.
- Verificación del estado de los acumuladores, zapatas mecánicas de conexión, conductores porta-electrodo, base o soporte, así como de la densidad del líquido y puesta a nivel del electrolítico de los acumuladores.
- Revisión y ajuste de acoplamiento del silenciador.
- Búsqueda y corrección de fugas del sistema de escape de gases no condensables del motor de combustión interna, silenciador y junta flexible.
- Revisión y comprobación de la existencia y operación de los elementos de seguridad y protección del motor de combustión interna por alta temperatura, baja presión de aceite, largo arranque y saque de marcha.
- Revisión sistema de amortiguamiento del motor.
- Reapriete de anclaje.
- Los mantenimientos antes señalados son enunciativos más no limitativos.

El Mantenimiento Correctivo a la Planta generadora de energía eléctrica marca ottomotores, con motor cummins modelo 6cta8.362, serie 46260078, con generador marca web con capacidad de 175 kw y la Planta generadora de emergencia con capacidad de generación de 200 kw 220 v, continuos, 60 hz, 1800 rpm, de 3f, 4h, modelo gp200 equipada con motor cummins modelo 6ctaa83g3 serie 73070073 generador stamford modelo uc1224m serie m10c10928 capacidad de combustible de 200 lts.

El mantenimiento que se requiere es de carácter correctivo tomando en cuenta lo siguiente:

Rectificación, ajuste y limpieza de inyectores.

El diagnostico fue hecho por el personal de SHF; sin embargo, es responsabilidad del Proveedor verificarlo y presentar en su propuesta la totalidad del servicio necesario para cubrir el mantenimiento a la planta de emergencia.

El mantenimiento preventivo anual al motor de combustión interna para plantas de emergencia deberá contemplar por lo menos las siguientes actividades:

- Cambio del líquido refrigerante del radiador.
- Aplicación de aceite SAE 40 mono grado para motores a diésel.
- Sustitución e instalación de filtros de combustible.



- Sustitución e instalación de filtros de aceite.
- Sustitución e instalación de filtro de aire.
- Sustitución e instalación de filtro de agua.

El Mantenimiento Preventivo Mensual al generador de las plantas de emergencia de 250 y 400 KW., deberá contemplar por los menos las siguientes actividades:

- Revisión del estado físico de los rodamientos utilizando métodos indirectos (termómetro digital infrarrojo, estetoscopio).
- Reapriete de acoplamiento a motor.
- Reapriete de conexiones en registro.
- Revisión de operación de interruptor de 300 AMP.
- Ajuste de conductores.

El Mantenimiento Preventivo Anual al generador de las plantas de emergencia de 100 y 300 KW., deberá contemplar por lo menos las siguientes actividades:

- Revisión de estado físico de devanados retirando solo las tolvas de ventilación.
- Inspección física de rotor.
- Retiro de tolvas a generador, limpieza de tapas de caja de carbones, soplete o con aire de baja presión para retiro de polvo.
- Cambio de rodamientos (en caso de requerirse y aplica solo para mantenimiento correctivo, que tendrá que ser valorado con el área técnica de SHF, por ser un mantenimiento que implica desarme de la maquina con periodo de reparación prolongada).

El Mantenimiento Preventivo Mensual al tablero de transferencia de las plantas de emergencia deberá contemplar por lo menos, las siguientes actividades:

- Limpieza, revisión y ajuste de temporizadores de entrada a la transferencia y saque de planta.
- Limpieza y reapriete de conexiones en general.
- Limpieza, revisión y calibración del Sensor de voltaje.
- Limpieza, revisión y ajuste del regulador de voltaje (reóstato de ajuste fino de voltaje, gabinete integral para alojar el regulador totalmente cableado y conectado al generador.
- Limpieza y verificación de la correcta operación del sistema de transferencia por unidad básica.
- Limpieza general del gabinete estructura interna y externa.
- Limpieza y reapriete de conexiones al tablero de control que incluye instrumentos de medición como lo son voltímetro, conmutadores de fases, transformadores de corriente, frecuencímetro, contador de horas de trabajo, tablillas de amperímetros, temporizadores, climas de conexiones, etc.
- Verificación de la correcta operación de las lámparas indicadoras de estado de trabajo.
- Verificación y comprobación de la correcta operación del sistema en manual.



- Realización de pruebas del equipo en vacío, y con carga, medición de frecuencia, voltaje y amperaje.
- Verificación del correcto sistema de arranque automático, suprimiendo la red comercial.

El mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia, así como el refaccionamiento, correrá por cuenta del Proveedor sin costo adicional alguno para SHF.

Equipo para la prestación de los servicios

Los mantenimientos deberán realizarse con instrumentación de medición eléctrica con calibración vigente, **El proveedor** será el único responsable de contar con la herramienta eléctrica y manual, equipos de medición eléctrica y equipo de seguridad suficiente en calidad y cantidad, que garanticen la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento, sin que ello represente un costo adicional para **SHF**. De manera enunciativa mas no limitativa **El proveedor** en cada visita de mantenimiento preventivo a equipos UPS que realice, debe presentar al menos:

- Multímetros.
- Pinzas de corriente.
- Cámaras termográficas.
- Medidores de aislamiento.
- Medidores de tierras.
- Micróhmetros.
- Analizadores de motores y variadores de velocidad.
- Megger.

3.- EQUIPO DE BOMBEO

No.	CONCEPTO	MARCA	Cantidad
Equipo de bombeo Ejercito Nacional 180			
1	bombas de agua para el suministro a tinacos tipo RGZE de 7.5 HP.	SIEMENS	2
2	Tablero de control eléctrico para bombas de agua potable.	S/M	1
3	Tablero de control eléctrico para bomba de gasolina modelo ACI-E2LB.	LH	1
4	Bomba para el suministro de agua al sistema contra incendio con motor eléctrico marca WEG modelo 1320990 de 15 HP.	Evans	1
5	Tablero de control eléctrico para bomba eléctrica, modelo CML-MAIE.	Lineola	1
6	Bomba para el bombeo de aguas pluviales, de 1 HP.	SIEMENS	1





No.	CONCEPTO	MARCA	Cantidad
7	bomba para el suministro de agua al sistema contra incendio con motor de gasolina marca VW, de 1600 cc.	Aurora	1
Equipo de bombeo Bahía de Perula 12			
8	Bomba sumergible 4.5 HP, 220 Volts, Trifásica, salida de descarga sw 3"	SIN MARCA	2

Se deberá considerar un servicio de mantenimiento preventivo mensual, así como los servicios de mantenimientos correctivos y correctivos de emergencia que sean necesarios.

De cada servicio de mantenimiento se deberá efectuar un reporte por escrito, indicando el estado actual que guarda el equipo, los servicios realizados y sus recomendaciones.

La mano de obra en todas las reparaciones que se tengan que hacer a los equipos, serán por cuenta de la empresa.

Los servicios de mantenimiento mensual que deberá realizar el Proveedor a los equipos de bombeo, serán los que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación:

- Revisión mensual del sistema y de los equipos.
- Lubricación de baleros.
- Limpieza de difusor de succión.
- Revisión de cople mecánico.
- Revisión y en su caso reparación de fugas.
- Revisión de equipos de control.
- Revisión de impulsores.
- Revisión y verificación de funcionamiento.
- Revisión y lubricación de rodamientos o cambio en su caso.
- Revisión y limpieza general de los equipos.
- Revisión de vibraciones o ruidos extraños.
- Verificación de sellos mecánicos y cambio en su caso.
- Pruebas a los sistemas de protección periódicas.
- Purga al sistema.
- Toma de lecturas de voltaje, amperaje y RPM mensual
- El mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia, así como el refaccionamiento, correrá por cuenta del Proveedor sin costo adicional alguno para SHF.

- La empresa deberá considerar en su propuesta todos los accesorios de limpieza tanto de las áreas como para los equipos, así como los insumos menores para la prestación del servicio, así como proporcionar por su cuenta todos los lubricantes, materiales, insumos y, en su caso, refacciones



menores de la mejor calidad y de la marca específica correspondiente a cada uno de los equipos, para dar el mantenimiento necesario y mantener funcionando los sistemas en forma eficiente, en el entendido que todas aquellas refacciones para el correcto funcionamiento del equipo de bombeo inferiores a \$1,000.0 (Un mil pesos 00/100 M.N.) correrán por cuenta del Proveedor.

- En los casos en que se considere necesario realizar remplazo de refacciones Sociedad Hipotecaria Federal, suministrará las refacciones superiores al importe señalado en el párrafo que antecede. En caso de que el prestador de servicios pudiera suministrar dichas refacciones, deberá ser bajo previa presentación y autorización de la cotización correspondiente.

Equipo para la prestación de los servicios

Los mantenimientos deberán realizarse con instrumentación de medición eléctrica con calibración vigente, **El proveedor** será el único responsable de contar con la herramienta eléctrica y manual, equipos de medición eléctrica y equipo de seguridad suficiente en calidad y cantidad, que garanticen la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento, sin que ello represente un costo adicional para **SHF**. De manera enunciativa mas no limitativa **El proveedor** en cada visita de mantenimiento preventivo a equipos UPS que realice, debe presentar al menos:

- Multímetros.
- Amperímetros.
- Tacómetro.

4.- SELLADO DE VIDRIOS

Este servicio se proporcionará por única ocasión.
Generalidades mínimas, no limitativas.

1. Se realiza una revisión física en cada cristal detectando el silicón y sellador dañado, retirando únicamente las partes desprendidas y en mal estado.
2. Se limpia perfectamente toda el área de sellado (los 4 lados del vidrio completo)
3. Se coloca el sellador de forma correcta aplicando sobre la junta existente y abarcando del aluminio al cristal en los 4 lados del vidrio completo.
4. Se realiza una revisión minuciosa videograbada, verificando que no queden fisuras y el sellador quede correctamente colocado.
5. Se debe utilizar un sellador de uso arquitectónico, que no se despegue, agriete o endurezca, con lo cual se garantiza una mejor adhesión a la superficie y evita que con el tiempo se presenten fisuras con el trabajo y movimiento natural de la estructura del edificio.

Las Instalaciones de SHF, cuentan con los puntos de soporte necesarios para las maniobras de descenso por las cuatro fachadas del inmueble, sin embargo, será responsabilidad del proveedor, llevar a cabo todas las revisiones necesarias en los anclajes, puntos, de seguridad, equipo de seguridad, líneas de vida para la ejecución de los servicios.



Asimismo, se requiere realizar la revisión, ajuste y limpieza necesaria para la adecuada y oportuna operación del sellador y que sirva para garantizar el correcto sellado de la estructura y todos sus elementos.

El proveedor deberá considerar todo el material necesario para los trabajos, desde los productos de limpieza, retiro de sellador dañado, aplicadores de sellador nuevo, el producto para el sellado, así como los equipos, equipos de seguridad y herramientas para la prestación de este servicio.

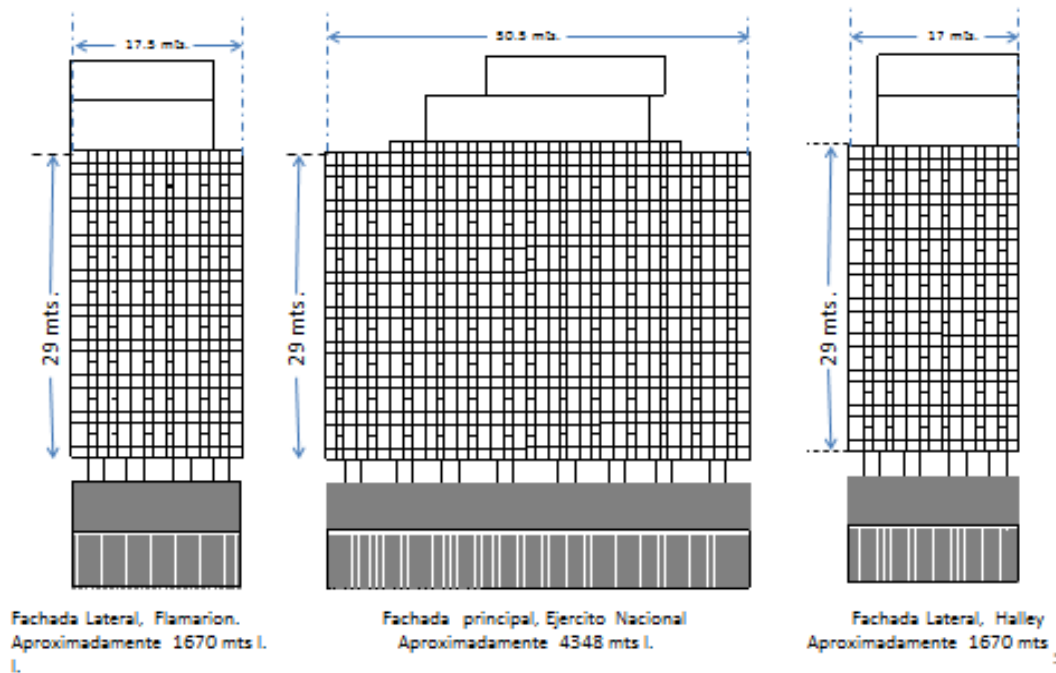
El sellador que se aplique deberá ser de la más alta calidad existente en el mercado y deberán presentar en su propuesta ficha técnica del mismo, así como presentar una garantía por los trabajos realizados de mínimo un año.

El proveedor adjudicado deberá realizar dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, el sellado de los vidrios de todo el edificio de SHF, ubicado en Ejército Nacional 180, Col. Anzures, C. P. 11590., posterior a ello, deberá atender todas y cada una de las solicitudes en un plazo que no exceda de 5 días hábiles que se generen para el sellado averiado de los vidrios.

En el mes de noviembre el proveedor, deberá realizar una valoración integral del sellado de los vidrios de todo el edificio, para lo cual deberá dejar constancia periférica con grabación.

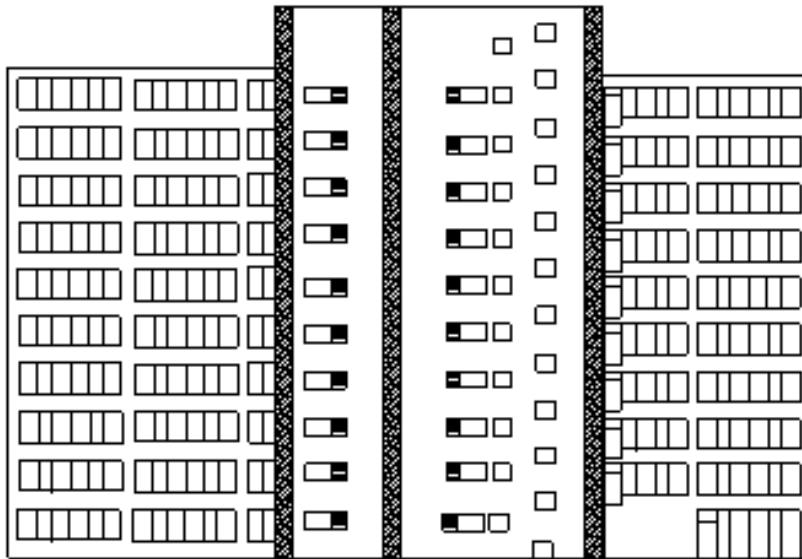
Sin perjuicio de la recepción por parte del usuario, el proveedor ganador responderá hasta por un año de los defectos de aplicación, daños o los vicios ocultos existentes en los servicios realizados.

Área de cancelería a sellar en tres fachadas del edificio de SHF.





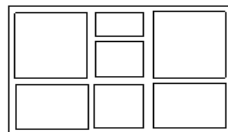
Fachada trasera, colindancia con vecinos



Se tienen aproximadamente 235 mts. Lineales por nivel considerando 10 niveles, nos da un total de 2350 mts. Lineales por esta fachada.

5

Detalle de cada grupo de ventanas



Equipo para la prestación de los servicios

El proveedor será el único responsable de contar con la herramienta y equipo de seguridad suficiente en calidad y cantidad, que garanticen la correcta ejecución de los trabajos, sin que ello represente un costo adicional para **SHF**. De manera enunciativa mas no limitativa **El proveedor** en cada visita de mantenimiento preventivo a equipos UPS que realice, debe presentar al menos:

- Cascos
- botas industriales
- guantes
- caretas, o



- lentes de seguridad
- Arnese
- Calafateadora
- Línea de vida

5.- AIRE ACONDICIONADO

Destinar las personas necesarias para efectuar el Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo al Sistema de Aire Acondicionado, y Ventilación en las Instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C (Ejército Nacional 180) con conocimientos específicos en el servicio a realizar:

Se deberá realizar el mantenimiento preventivo conforme a las siguientes tablas:

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD DE SERVICIOS A CADA EQUIPO
EQUIPOS TIPO MINI SPLIT	5	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantenimiento mensual ➤ Limpieza Interior. ➤ Limpieza Exterior. ➤ Reapriete de tornillería. ➤ Revisión de ventilador, compresor y motor de condensadora. ➤ Revisión del dren del evaporador. ➤ Revisión de difusores de aire del evaporador. ➤ Pruebas de funcionamiento del control remoto o termostato. ➤ Limpieza de filtro. ➤ Verificar valores de voltaje. ➤ Verificar valores de corriente. ➤ Mantenimiento trimestral. ➤ Limpieza Interior. ➤ Limpieza Exterior. ➤ Reapriete de tornillería. ➤ Aplicación de desincrustante. ➤ Peinado de serpentín (condensadora). ➤ Reparación de fugas. ➤ Revisión de ventilador, compresor y motor de condensadora. ➤ Revisión y en su caso reparación del dren del evaporador. ➤ Revisión de turbina (s) del evaporador. 	Preventivos (uno por cada mes de servicio durante la vigencia del contrato)



		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión de difusores de aire del evaporador. ➤ Pruebas de funcionamiento del control remoto o termostato. ➤ Apriete de conectores a tuberías. ➤ Verificar sistema de desalojo de agua. ➤ Limpieza de filtro. ➤ Limpieza de serpentín. ➤ Verificar presiones de gas refrigerante. ➤ Recarga de gas refrigerante (en caso de ser necesario). ➤ Revisión de válvulas (alta y Baja). ➤ Ajuste de base de sujeción. ➤ Reapriete de conectores. ➤ Verificar valores de voltaje. ➤ Verificar valores de corriente. 	
--	--	--	--

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS A CADA EQUIPO
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA (CHILLER) 100 TONELADAS	2	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión de componentes eléctricos de control y fuerza (tableros de control). ➤ Limpieza y revisión de conexiones. ➤ Revisar correcta operación. ➤ Revisión de contactores de control y fuerza. ➤ Revisión de válvulas de 3 vías. ➤ Revisión del Switch de control y flujo. ➤ Revisión de compresor. ➤ Revisión de temperatura. ➤ Mediciones eléctricas. ➤ Revisión de motores de ventilación. ➤ Revisión de condensador. ➤ Toma de mediciones eléctricas en motores de abanicos. ➤ Verificar libre movimiento de abanicos. 	Preventivos (uno por cada mes de servicio durante la vigencia del contrato)





		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión de válvulas de apertura agua helada. ➤ Revisión de panel de control. ➤ Revisión de manómetros de presión. ➤ Revisión de motores de circulación de agua. ➤ Verificar temperatura. ➤ Toma de mediciones eléctricas. ➤ Revisión de componentes de control y fuerza del motor. ➤ Revisión y limpieza de bomba. ➤ Revisión de amperaje. ➤ Pruebas de funcionamiento. ➤ Revisión de componentes eléctricos de control y fuerza (tableros de control). ➤ Limpieza y revisión de conexiones. ➤ Revisar correcta operación. ➤ Revisión y limpieza del tanque de expansión. ➤ Verificar nivel de aceite (poner a nivel en caso de ser necesario rellenar). ➤ Revisión de condensador. ➤ Revisión de fugas de refrigerante. ➤ Apriete conexiones. ➤ Revisión de tinaco de recuperación de agua. ➤ Pruebas de funcionamiento. ➤ Bomba para manejo de agua helada. ➤ Limpieza y revisión de tableros de control. ➤ Limpieza y desinfección de tubería utilizada en el sistema de aire acondicionado. ➤ Vaciado de contenido existente, utilizando como desinfectante hipoclorito de sodio en proporción 20 ml por cada litro de agua, realizando dos vaciados para eliminar impurezas. 	
--	--	---	--





		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Carga de gas R-22 y 134-A ➤ Limpieza de Fluxes ➤ Cambio de piedras desecantes, así como de mirillas 	
--	--	---	--

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS A CADA EQUIPO
EQUIPO DE BOMBEO		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión mensual del sistema y de los equipos. ➤ Lubricación de baleros. ➤ Limpieza de difusor de succión. ➤ Revisión de cople mecánico. ➤ Revisión y en su caso reparación de fugas. ➤ Revisión de equipos de control. ➤ Revisión de impulsores. ➤ Revisión y verificación de funcionamiento. ➤ Revisión y lubricación de rodamientos o cambio en su caso. ➤ Revisión y limpieza general de los equipos. ➤ Revisión de vibraciones o ruidos extraños. ➤ Verificación de sellos mecánicos y cambio en su caso. ➤ Pruebas a los sistemas de protección periódicas. ➤ Purga al sistema. <p>Toma de lecturas de voltaje, amperaje y RPM mensual</p>	Preventivos (uno por cada mes de servicio durante la vigencia del contrato)





DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS A CADA EQUIPO
<p>LINEAS DE DISTRIBUCION DE AGUA</p>	<p>Se considera al conjunto de tuberías, conexiones, válvulas (de control, de servicio, manuales, automáticas, con actuadores), accesorios y periféricos con sus correspondientes forros y aislamientos, que conducen y distribuyen el agua de los equipos de bombeo y tanques hasta los diversos puntos de utilización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza exterior del Foil de aluminio con productos específicos, distribuyendo la longitud de las líneas o redes de distribución de agua, en secciones para la limpieza mensual de tal forma que en la limpieza del primer tramo se repita en un periodo de 30 días. ➤ Inspección de tuberías, válvulas y conexiones. ➤ En interiores de las válvulas inspeccionar y corregir fugas por asientos, estoperos, empaques, desgaste, erosión, resortes, bobinas eléctricas, motores de accionamiento, limpieza interior, engrasado y verificación de su correcta operación. ➤ Para el conjunto chequeo cíclico del desgaste, corrosión, oxidación, deformaciones, roturas, eliminación de aire, mangueras flexibles, aplicación de tratamiento químico, aplicación de primarios, anticorrosivos, plásticos, etc., soportería, accesorios. ➤ Revisión de la soportaría, en su caso apriete y/o sustitución de elementos de fijación. ➤ Limpieza de válvulas de purga y en su caso sustitución. ➤ Retiro y recolocación de forros para reparaciones o revisiones. ➤ Otros. 	<p>Preventivos (uno por cada mes de servicio durante la vigencia del contrato)</p>



--	--	--	--

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS A CADA EQUIPO
TORRE DE ENFRIAMIENTO	1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión mensual del sistema y de los equipos. ➤ Limpieza general mensual. ➤ Revisión de fugas. ➤ Revisión y verificación de funcionamiento. ➤ Revisión de vibraciones o ruidos extraños. ➤ Revisión de bandas de transmisión y de ser necesario tensarse mensualmente, verificando que exista una deflexión de ½", en su caso realizar lo conducente. ➤ Lubricación de chumaceras y baleros. ➤ Revisión y ajuste de flotador por lo menos una vez al mes. ➤ Revisión de depósito de agua retirando sales y sedimentos en el fondo, así como limpiando y lavando con agua limpia mensualmente. ➤ Drenado del depósito mensualmente. ➤ Inspeccionar sección de intercambio de calor; espreas de rocío, brazos rociadores, cabezal de distribución y superficie de intercambio de calor, en su caso desmontar, limpiar y volver a montar y colocar, dos veces al año. ➤ Inspeccionar interior de la Torre contra daños de corrosión sobre la superficie de acero galvanizado, en su caso cepillar perfectamente y aplicar por su cuenta los recubrimientos específicos 	Preventivos (uno por cada mes de servicio durante la vigencia del contrato)





		<p>con alto contenido de zinc, por lo menos una vez al año.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión de voltaje y la corriente en las tres fases de los motores de la bomba y del ventilador, la que no será superior a la indicada en placas del fabricante del motor. ➤ Aplicación de Tratamiento químico del agua de conformidad a las proporciones especificadas por los especialistas, así como limpieza de sistema de almacenamiento y bombeo. ➤ Efectuar mensualmente, análisis Químicos de agua cruda, agua en Torre de enfriamiento y agua en Chillers. ➤ Aplicación de sales de conformidad a las proporciones especificadas por los especialistas, así como limpieza del sistema de suavización. ➤ Efectuar periódicamente análisis de dureza del agua suavizada, utilizando reactivos específicos, en los diferentes sistemas de utilización. ➤ Lavado a presión de sección de intercambio de calor mensualmente. 	
--	--	--	--

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS A CADA EQUIPO
EQUIPOS TIPO PAQUETE YORK DE 60 TONELADAS	2	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantenimiento mensual ➤ Limpieza Interior. ➤ Limpieza Exterior. ➤ Reapriete de tornillería. 	Preventivos (uno por cada mes de servicio)





		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión de ventilador, compresor y motor de condensador. ➤ Revisión del dren del evaporador. ➤ Revisión de difusores de aire del evaporador. ➤ Pruebas de funcionamiento del control remoto o termostato. ➤ Limpieza de filtro. ➤ Verificar valores de voltaje. ➤ Verificar valores de corriente. ➤ Mantenimiento trimestral. ➤ Limpieza Interior. ➤ Limpieza Exterior. ➤ Reapriete de tornillería. ➤ Aplicación de desincrustante. ➤ Peinado de serpentín (condensadora). ➤ Reparación de fugas. ➤ Revisión y en su caso reparación del dren del evaporador. ➤ Revisión de turbina (s) del evaporador. ➤ Revisión de difusores de aire del evaporador. ➤ Pruebas de funcionamiento del control remoto o termostato. ➤ Apriete de conectores a tuberías. ➤ Verificar sistema de desalojo de agua. ➤ Limpieza de filtro. ➤ Limpieza de serpentín. ➤ Verificar presiones de gas refrigerante. ➤ Recarga de gas refrigerante (en caso de ser necesario). ➤ Revisión de válvulas (alta y Baja). ➤ Ajuste de base de sujeción. ➤ Reapriete de conectores. ➤ Verificar valores de voltaje. ➤ Verificar valores de corriente. 	<p>durante la vigencia del contrato</p>
--	--	---	---





--	--	--	--

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS A CADA EQUIPO
UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE	25	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión mensual del sistema y de los equipos. ➤ Limpieza general mensual. ➤ Revisión y verificación de funcionamiento dos veces mensualmente. ➤ Revisión de vibraciones o ruidos extraños dos veces mensualmente. ➤ Revisión y ajuste periódica de bandas mensualmente. ➤ Lubricación de chumaceras mensualmente. ➤ Limpieza de filtros y serpentín bimestral. ➤ Revisión de charola de condensados mensualmente. ➤ Toma de lecturas de voltaje, amperaje y RPM, mensual. ➤ Purga para eliminar aire en tuberías mensualmente. ➤ Reapriete de todas las partes mensualmente. <p>Revisión de operación de variadores de frecuencia mensualmente</p>	Preventivos (uno por cada mes de servicio durante la vigencia del contrato)

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS A CADA EQUIPO
LÍNEAS O REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE	Se considera al conjunto de ductos de inyección, retorno, principales, secundarios y de	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza por lo menos quincenal exterior de difusores, rejillas de inyección, retorno, 	Preventivos (uno por cada mes de servicio durante la



	<p>distribución específica, rectangulares de lámina galvanizada o flexibles circulares en diversas dimensiones y trayectorias aislados térmicamente por el exterior o interior accesorios y periféricos así como difusores, rejillas de inyección, retorno, extracción, cajas de volumen variable, reguladores de flujo, actuadores, etc., que conducen y distribuyen el aire de las UMAS., hasta los diversos puntos de utilización.</p>	<p>extracción, con productos específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspección de ductos, accesorios y periféricos para asegurar la distribución uniforme de aire en todos los espacios por acondicionar. ➤ Modificación de trayectorias y posición de difusores de conformidad a los requerimientos de la SHF. ➤ Revisión de la soportaría, en su caso apriete y/o sustitución de elementos de fijación. ➤ Corrección de fugas de aire. ➤ Balanceo de flujos para distribución uniforme. ➤ Limpieza exterior de la red de ductos. ➤ Otros. 	<p>vigencia del contrato</p>
--	---	---	------------------------------

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS A CADA EQUIPO
<p>VENTILADOR DE EXTRACCIÓN</p>	<p>1</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión mensual del sistema y de los equipos. ➤ Limpieza general mensual. ➤ Revisión y verificación de funcionamiento durante todo el día. ➤ Revisión de vibraciones o ruidos extraños. ➤ Revisión de bandas. ➤ Lubricación de chumaceras de conformidad a las especificaciones del fabricante. ➤ Toma de lecturas de voltaje, amperaje y RPM. 	<p>Preventivos (uno por cada mes de servicio durante la vigencia del contrato)</p>





EXTRACTORES HELICOCENTRÍFUGOS	2	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión mensual del sistema y de los equipos. ➤ Limpieza general mensual. ➤ Revisión y verificación de funcionamiento. ➤ Revisión de vibraciones o ruidos extraños. 	Preventivos (uno por cada mes de servicio durante la vigencia del contrato)
--	---	---	---

- El proveedor, durante la vigencia del contrato deberá presentar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, al menos tres reportes de las condiciones del agua que circula en el sistema de aire acondicionado de SHF.
- En el caso de encontrar falla en los equipos las reparaciones deberán realizarse sin costo adicional para SHF, ya sea en campo o llevarlo a un taller especializado y una vez reparada proceder a instalarla en su posición original no excediendo de un tiempo mayor de 24 horas, una vez aprobada la reparación por la Sociedad, previa presentación de un presupuesto referente a las refacciones o partes que se utilicen en la falla que se presente, **la mano de obra deberá correr a cargo de la empresa.**
- La Empresa, antes de proceder a la reparación de cualquier falla deberá de coordinarse con la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a fin de establecer los mecanismos más adecuados.
- La empresa deberá considerar en su propuesta todos los accesorios de limpieza tanto de las áreas como para los equipos, así como los insumos menores para la prestación del servicio, así como proporcionar por su cuenta todos los lubricantes, materiales, insumos y, en su caso, refacciones menores de la mejor calidad y de la marca específica correspondiente a cada uno de los equipos, para dar el mantenimiento necesario y mantener funcionando los sistemas en forma eficiente, en el entendido que todas aquellas refacciones para el correcto funcionamiento del Aire acondicionado inferiores a \$1,000.0 (Un mil pesos 00/100 M.N.) correrán por cuenta del Proveedor.
- En los casos en que se considere necesario realizar remplazo de refacciones Sociedad Hipotecaria Federal, suministrará las refacciones superiores al importe señalado en el párrafo que antecede. En caso de que el prestador de servicios pudiera suministrar dichas refacciones, deberá ser bajo previa presentación y autorización de la cotización correspondiente.
- Establecer las prioridades que se deben de seguir en la atención de las fallas para que el edificio no sufra alteraciones en su funcionamiento.
- En el mantenimiento mensual se deberá de hacer un recorrido por el edificio a fin de revisar que en las redes de suministro de agua no presenten fugas que ocasionen caídas de presión, así como





revisar en todo el sistema que los accesorios, válvulas y sensores se encuentren en buenas condiciones para su correcta operación. En caso de existir fallas se reportarán a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (SRMYSG) a fin de que sean reparadas por el procedimiento convencional.

- Acciones preventivas en manejadoras que deberán incluir el estado de las bandas y su alineación, revisión de las charolas de condensados, revisión y lavado de filtros, limpieza de serpentines, lubricación de chumaceras, limpieza general de la manejadora y del cuarto la misma, así como la revisión y limpieza de los sensores, válvulas, variador de frecuencia y elementos de control.
- El proveedor deberá proporcionar de manera mensual los reportes de atención de Incidencias de los servicios descritos, así como su seguimiento y conclusión.
- Previo a la conclusión del contrato, el proveedor deberá presentar un dictamen integral final sobre la eficiencia y funcionamiento general del equipo de aire acondicionado.

Equipo para la prestación de los servicios

Los mantenimientos deberán realizarse con instrumentación de medición eléctrica con calibración vigente, **El proveedor** será el único responsable de contar con la herramienta eléctrica y manual, equipos de medición eléctrica y equipo de seguridad suficiente en calidad y cantidad, que garanticen la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento, sin que ello represente un costo adicional para **SHF**. De manera enunciativa mas no limitativa **El proveedor** en cada visita de mantenimiento preventivo a equipos UPS que realice, debe presentar al menos:

- Multímetro.
- Bomba de vacío.
- Recuperadora de aceite.
- Sistema rotativo de limpieza de fluxes.
- Analizadores de motores y variadores de velocidad.
- manómetros.
- Adaptadores de manómetros R410
- Avellanador y expansor de tubo de cobre.
- Extractor de baleros y poleas.

Con el servicio se deberán obtener resultados que garanticen los servicios con la eficacia, calidad y oportunidad requeridas, observando lo establecido en la normatividad aplicable según la actividad que realice. Así como de mantener el equipamiento en óptimas condiciones de operación, sustituyendo el que por desgaste o pérdida se requiera sin costo adicional para **SHF**, en caso de que éste antecedente no suceda, se procederá a la aplicación de las deductivas correspondientes.

El personal asignado por **El Proveedor** para la prestación del servicio debe observar y cumplir las medidas de seguridad, higiene y Protección Civil que establezca **SHF**.



El Proveedor debe cumplir todos y cada uno de los requisitos y controles que establezca **SHF** para la introducción, movimiento y salida de maquinaria, equipos y materiales que sean requeridos para el servicio, así como para el control de entrada y salida de personal de **El Proveedor**

Las actividades, frecuencias y cantidades descritas en estas especificaciones técnicas, se refieren a las mínimas indispensables para obtener el buen funcionamiento y conservación de los equipos descritos en el presente **Anexo Técnico**, debiendo **El Proveedor** considerar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptimo funcionamiento, por lo que las mismas son enunciativas mas no limitativas.

De manera adicional a las actividades programadas, **Administrador del Contrato** podrá solicitar vía telefónica y electrónica la presencia del personal técnico de **El Proveedor** para atender la operación de los equipos e instalaciones, revisión de fallas, recorridos de supervisión, y en general cualquier actividad necesaria para garantizar la operación continua y eficiente de los equipos sujetos al servicio.

Con la finalidad de mantener los niveles de servicio requeridos por **SHF**, será responsabilidad de **El Proveedor** realizar los ajustes requeridos (personal, supervisión, equipo, herramientas, insumos, consumibles), sin costo adicional para **SHF**, para cumplir con lo establecido en el presente **Anexo Técnico**.

El Proveedor se obliga a dejar limpio el lugar en donde se ejecutaron los trabajos en las mismas condiciones en que lo recibió. Por consiguiente, se entenderá como terminado el servicio hasta en tanto **El Proveedor** entregue limpio el lugar derivado de las actividades realizadas, sin menoscabo de la aplicación de la deductiva y penalización correspondiente según sea el caso.

En el caso de que algún equipo presente falla, **El Proveedor** deberá considerar el mantenimiento correctivo necesario que permita regresar al equipo a sus condiciones de servicio.

Es obligación de **El Proveedor**, responder por los daños y vicios ocultos que puedan causar la mala calidad de los materiales, mano de obra, refacciones y equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo, según sea el caso, y que afecten directamente la calidad en el servicio.

En este caso, si algún componente o equipo requiere ser trasladado a las instalaciones de **El Proveedor** se deberá notificar por escrito cuando menos con un día de anticipación, al **Administrador del Contrato**, indicando el periodo que el equipo permanecerá fuera del inmueble, además de que los gastos derivados del traslado y la reparación correspondiente correrán a cargo de **EL PROVEEDOR**.

El Proveedor, será el único responsable de los equipos una vez que estén fuera de los inmuebles de **SHF**.

En caso de requerir el traslado a las instalaciones de **El Proveedor**, de ser necesario deberá proporcionar equipo de respaldo temporal con capacidades y características técnicas iguales o superiores, por durante el tiempo necesario, en tanto se realiza el mantenimiento correctivo correspondiente.



La desconexión y traslado de los componentes o equipos será con transporte y personal calificado de, sin que esto represente una erogación extra para **SHF**. Asimismo, **SHF** no tendrá ninguna responsabilidad laboral sobre el personal de **El Proveedor**.

La mano de obra de los mantenimientos correctivos que se asignen como trabajos adicionales, deberán estar considerados durante la vigencia del contrato, sin que esto represente una erogación extra para **SHF**.

El Proveedor realizará todas las pruebas necesarias, ante el **Administrador del Contrato** para confirmar el buen funcionamiento de los sistemas.

SHF por medio del **Administrador del Contrato**, verificará el cumplimiento de las actividades de acuerdo al presente Anexo Técnico asimismo llevará a cabo el resguardo de la documentación generada por la prestación del servicio.

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

Supervisores

El Proveedor designará supervisores del servicio con estudios en cualquiera de las siguientes carreras: arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica, ingeniería electromecánica o equivalente; además de contar con al menos un año de experiencia en servicios similares. Los Supervisores del servicio designados deberán estar localizables las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, para casos de emergencia.

Personal Técnico especializado

El Proveedor para la prestación del servicio, deberá contar con Personal Técnico especializado en materias de UPS, Planta de emergencia, Equipo de Bombeo, Sellado de Vidrios, Equipo de Aire Acondicionado.

Nota: Será responsabilidad de **El Proveedor** proporcionar los técnicos especializados, ayudantes técnicos y técnicos instaladores necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el servicio establecido en el presente Anexo Técnico.

ATENCIÓN DE SOPORTE Y SERVICIO.

El proveedor deberá proporcionar los números telefónicos y correo electrónico de contacto, en los cuales SHF podrá localizarlo las 24 horas del día durante toda la vigencia del contrato para realizar los reportes para el servicio.

Las incidencias podrán ser reportadas vía llamada telefónica, mensaje de texto o correo electrónico.

DÍAS Y HORARIOS DE SERVICIO

El servicio se prestará las 24 horas del día, 7 días a la semana, durante toda la vigencia del presente **Anexo Técnico**.



Los mantenimientos preventivos a los equipos se prestarán los días de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas y días sábado de 09:00 a 15:00 horas, previa calendarización autorizada por el **Administrador del Contrato**. La ejecución de los mantenimientos preventivos, podrá reprogramarse durante el mes correspondiente, derivado de las necesidades de SHF, sin que ello represente un costo adicional.

La instalación de sellador en vidrios se realizará de lunes a sábado en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Salvo en los casos en que la naturaleza de los trabajos de mantenimiento preventivo e instalación de sellador en vidrios requiera mayor tiempo de ejecución, **El Proveedor** deberá notificar para su autorización al **Administrador del Contrato**.

Para la atención de fallas o eventos de emergencia, **El Proveedor** deberá dar atención telefónica con base en escalafón de personal del servicio para atención de emergencia, y en sitio en un tiempo menor a 4 horas a partir de la notificación de la falla; un mensaje vía correo electrónico por conducto del **Administrador del Contrato** bastará como acuse de notificación. La atención de fallas o eventos de emergencia se prestará de lunes a domingos (incluyendo días festivos), a cualquier hora, durante toda la vigencia del contrato.

La atención de mantenimientos correctivos se prestará siempre que se presente cualquier falla del equipo y **El proveedor**, tendrá como plazo máximo de respuesta 24 horas para atender el reporte e iniciar la reparación del equipo, los trabajos correspondientes se ejecutarán de lunes a domingos (incluyendo días festivos), a cualquier hora, durante toda la vigencia del contrato.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

El Proveedor deberá dotar de **equipo de seguridad y vestuario** (con distintivos de la empresa), en óptimas condiciones y de acuerdo a la normatividad correspondiente durante la vigencia del contrato al total de su personal adecuados a las actividades a desarrollar. **El Proveedor** será el único responsable de que el personal técnico mantenga una buena apariencia, presentándose limpios tanto en su persona, como en su calzado y uniforme.

El Proveedor deberá elaborar un **programa de trabajo**, que incluya la calendarización para la ejecución de las actividades de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente **Anexo Técnico** en cada uno de los inmuebles de **SHF**; el programa de trabajo deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo. Respecto a los mantenimientos preventivos, estos se realizarán en fechas y horarios programados y validados por el **Administrador del Contrato**, las cuales se pueden reagendar dependiendo las necesidades de **SHF**.

El Proveedor presentará a más tardar 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el correspondiente **reporte inicial** del estado en el que recibe los equipos, el cual deberá contener como mínimo: identificación, inventario, reporte de parámetros de operación (cuando aplique), estado físico de los equipos y fotografías que evidencien el estado en el que se reciben los equipos e instalaciones.



Las **refacciones** ocupadas en los mantenimientos deberán ser nuevas, en caso de que las refacciones a sustituir sean obsoletas o se encuentren fuera del mercado, las refacciones deberán ser de mismas características técnicas y marcas de calidad igual o superior a las instaladas, y contarán con garantía por al menos un año a partir de su instalación.

El Proveedor, deberá contar con previa autorización del **Administrador del Contrato**, para poder realizar pruebas de operación. Asimismo, realizará pruebas de operación siempre que sea requerido por el **Administrador del Contrato**, para la verificación del funcionamiento de cualquier equipo contenido en el **Anexo Técnico** sin que ello represente un costo adicional para **SHF**.

Es obligación de **El Proveedor**, responder por los **daños y vicios ocultos** que puedan causar la mala calidad de los materiales, refacciones, herramientas y equipos utilizados en los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados y que afecten directa e indirectamente la calidad del servicio.

En caso de falla o eventos de emergencia **El Proveedor** deberá dar atención telefónica con base en escalafón de personal del servicio para la **atención de emergencia**, y en sitio en un tiempo menor a 4 horas a partir de la notificación de la falla; un mensaje vía correo electrónico por conducto del **Administrador del Contrato** bastará como acuse de notificación. El servicio se prestará de lunes a domingos (incluyendo días festivos), a cualquier hora, durante toda la vigencia de contrato.

El Proveedor deberá atender las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la recepción de la necesidad de mantenimiento correctivo en los equipos. Por su parte, **Administrador del Contrato** firmará de recibido el trabajo solicitado en el correspondiente reporte de servicio, a entera satisfacción. Los **reportes de mantenimiento correctivo** deberán atenderse cuantas veces sea necesario sin que ello represente un costo adicional para **SHF**.

El Proveedor realizará los estudios de **mantenimiento mayor** en caso de existir daños o anomalías importantes en los equipos, componentes, y accesorios no previstos a atenderse mediante las rutinas de mantenimiento que impidan el buen funcionamiento. Establecerá las medidas de mantenimiento contingentes que considere pertinentes para el óptimo funcionamiento de los equipos. Por lo que **El Proveedor** deberá entregar al **Administrador del Contrato** un informe detallado en el que exponga la situación existente de los equipos, con la justificación de la atención requerida y la propuesta de solución con al menos la siguiente información:

- Nombre del personal técnico que determina la falla o la necesidad del reemplazo;
- Fecha del diagnóstico
- Nombre y marca de la refacción, componente, o accesorio que presenta falla y su necesidad de reemplazo o compostura;
- Descripción de la falla y su impacto en la vida útil del equipo;
- Propuesta para la corrección de las fallas y precisar si se requiere sacar el equipo de operación, indicando el número de días que implicaría su compostura o cambio;
- Señalar si se requiere el traslado del equipo a instalaciones externas para su corrección o reemplazo;
- Nombre y número de cada refacción;
- Tiempo estimado para la corrección de la falla;



- Presupuesto estimado;
- Firma del diagnóstico por conducto del representante legal de **El Proveedor**

Exponiendo con ello la situación existente con la justificación de la atención requerida, la propuesta de solución y el importe propuesto de la reparación, a fin de que **SHF**, proceda a su revisión para tomar la decisión pertinente, misma que se hará del conocimiento formal del **proveedor** para la atención que corresponda.

El Proveedor deberá entregar a más tardar 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la vigencia del servicio, un **reporte final** tanto físicamente como en medio digital que contenga la evidencia fotográfica de las condiciones en que se van a entregar los equipos y las instalaciones, es decir un reporte en el que detallen los servicios realizados durante el periodo de la prestación del servicio.

El Proveedor deberá realizar los mantenimientos anuales antes del 31 de diciembre del 2022.

El Proveedor deberá hacer constar en una Bitácora por tipo de mantenimiento todos los mantenimientos preventivos y correctivos que se realicen al amparo del presente Anexo.

MANTENIMIENTO A EQUIPOS UPS

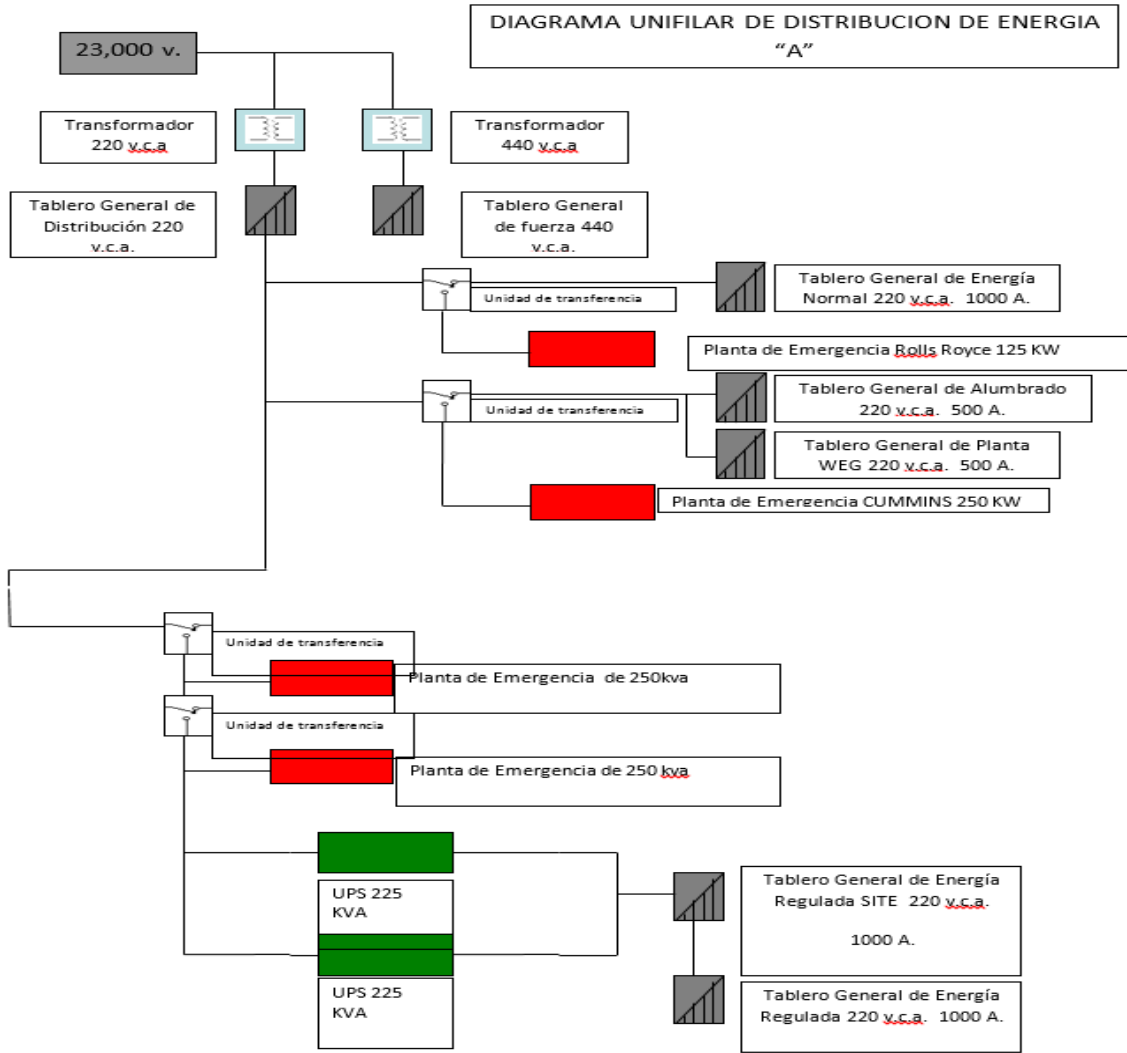
EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA UPS

CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
2	Equipo UPS de 225 KVA marca General Electric modelo SG Series 225 Entrada: Voltaje 480/277, Trifásica, Factor de potencia 0.93, Frecuencia 60hz +/-10% Salida: Voltaje 480/277, Trifásica, Frecuencia 60hz +/-0.01%

El sistema de fuerza interrumpible se compone de dos equipos UPS de 225 KVA cada uno, conectados en paralelo para tener redundancia y en caso de falla de alguno de los equipos, el otro pueda tomar la carga y el sistema se mantenga en operación permanente, garantizando la continuidad en el suministro de energía a los equipos de cómputo de SHF.



Diagrama eléctrico de la instalación



Los equipos cuentan con monitoreo remoto y sistema de alarmas de cualquier tipo de falla o alerta que indique un riesgo en la operación de los mismos, con comunicación a tres computadoras instaladas en los pisos 7 y 8 del edificio, mediante punto de conexión a red en el área de montaje de los UPS, así como con la programación de alarmas para envío vía correo electrónico, respecto a los siguientes reportes:

- Falla de equipo
- Voltaje de entrada
- Voltaje de salida
- Historial de eventos





Alarmas preventivas y de emergencia:

- Carga baja de baterías
- Falla de baterías
- Alto voltaje
- Bajo voltaje
- Falla de suministro eléctrico
- Sobrecarga
- Interruptor de By Pass de mantenimiento.

Mantenimiento Preventivo a Equipos UPS

Las actividades y frecuencias descritas a continuación se refieren a las mínimas indispensables para mantener en óptimas condiciones de operación los sistemas de energía ininterrumpida UPS, existentes en los inmuebles descritos en este Anexo Técnico, sin menoscabo de que **El proveedor** se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptimo funcionamiento.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Lectura de Temperatura	Toma de temperatura interna y del ambiente previo y al finalizar los trabajos de mantenimiento preventivo
Inspección General al Sistema	Revisión y corrección de alarmas. Verificación de capacitores, AC/DC (inversor, rectificador y bypass), Verificación del funcionamiento de ventiladores, Verificación del sistema de operación del panel (Rectificador, Inversor y By Pass). Prueba de leds en panel Revisión de conexiones eléctricas. Verificación de posición de interruptores on/off Verificación de los parámetros de entrada y salida (Voltaje, Amperaje y Frecuencia en cada fase, tierra y neutro). Verificación de correcta puesta a tierra Revisión de fusibles y protecciones del sistema.
Inspección al Banco de Baterías	Verificación de la caducidad de las baterías Inspección del estado físico de las baterías Verificación de terminales y conexiones Toma de lecturas de medición eléctrica
Ajustes de parámetros	Ajuste de parámetros eléctricos vía display, solo en caso de requerirse.
Verificación de By Pass	Verificación del funcionamiento del bypass del sistema.
Prueba de respaldo	Solo en caso de requerirse pruebas de respaldo, las pruebas deberán realizarse previa autorización.
Limpieza	Limpieza general, interna y externa de gabinetes Limpieza fina de tarjetas electrónicas, solo en caso de requerirse



NOTA. - Este mantenimiento quedará sujeto a la operación continua de los equipos, es decir se realizará siempre que sea oportuno y pertinente mediante ventana de mantenimiento autorizada previamente por SHF.

Los mantenimientos deberán realizarse con instrumentación de medición eléctrica con calibración vigente, **El proveedor** será el único responsable de contar con la herramienta eléctrica y manual, equipos de medición eléctrica y equipo de seguridad suficiente en calidad y cantidad, que garanticen la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento, sin que ello represente un costo adicional para **SHF**. De manera enunciativa mas no limitativa **El proveedor** en cada visita de mantenimiento preventivo a equipos UPS que realice, debe presentar al menos:

- Termómetro Infrarrojo
- Multímetro
- Amperímetro
- Computadora portátil
- Soplador de alta potencia y velocidad variable, inalámbrico
- Autocle
- Destornillador eléctrico inalámbrico
- Juego de destornilladores aislados
- Juego de destornilladores de precisión

Mantenimiento Correctivo a Equipos UPS

Se entenderá por mantenimiento correctivo todas aquellas acciones o actividades tendientes a corregir anomalías detectadas durante el mantenimiento preventivo de los equipos para devolverlos a sus condiciones normales de servicio en el momento que sean requeridos. De igual forma se entenderá en todas aquellas acciones o actividades, que sean necesarias realizar, aunque no se hayan detectado previamente, es decir por causa de fallas o paros imprevistos en los equipos y que no permitan la correcta operación.

En caso del banco de baterías se debe realizar el cambio de las mismas cuando el voltaje sea menor al indicado en la batería y/o presente alguna falla o irregularidad, las baterías que se sustituyan deberán ser de la misma marca y características técnicas a las existentes

Con el propósito de evitar cualquier contingencia o riesgo **El proveedor** tendrá la obligación de notificar por escrito y con oportunidad al **Administrador del Contrato** de manera preventiva y por escrito, la necesidad de llevar a cabo trabajos de mantenimiento correctivo en los equipos, así como las irregularidades que presenten en su funcionamiento detectadas durante las tareas de mantenimiento preventivo. De igual forma procederá en caso de que considere la necesidad de realizar trabajos de modernización en los equipos.

El mantenimiento correctivo, o por causa imputable a **El proveedor**, incluye de ser necesario el refaccionamiento y/o reparación de los componentes que se requieran, sustituyendo con refacciones nuevas y originales, incluyendo la mano de obra, la reinstalación, configuración y puesta en operación de los equipos; en caso de que algún componente deba retirarse para su reparación, se sustituirá por otro de igual o superior capacidad y características y permanecerá en las instalaciones de **SHF** hasta que se entregue operando el componente original retirado para su



reparación. A continuación, se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa, los componentes a los que refiere el presente numeral:

- Display
- Panel de control
- Interruptor de bypass de mantenimiento
- Tarjetas electrónicas
- Interruptores de entrada y salida
- Interruptor de batería
- Interruptor de bypass
- Baterías de acuerdo con la capacidad del equipo
- Inversor
- Botón de paro de Emergencia

MANTENIMIENTO A PLANTAS DE EMERGENCIA

EQUIPOS PLANTAS DE EMERGENCIA

EDIFICIO CENTRAL DE SHF	
CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
2	Planta generadora de energía eléctrica de 250 Kw, marca ONAN Modelo 230DFAB Motor marca Cummins, modelo LTA-10G1 Generador marca Cummins, modelo 230dfab80985h Tablero de transferencia marca DSE, modelo 331
1	Planta generadora de energía eléctrica de 400 KW, marca IGSA modelo 65-400, Motor marca Power Tech, modelo RG6125H064263 Generador marca JOHN DEERE, modelo GS-400
1	Planta generadora de energía eléctrica de 175 Kw, marca OTTOMOTORES, Motor marca CUMMINS modelo 6CTA8362, serie 46260078, Generador marca WEB, modelo GTA250 Tablero de transferencia marca Ottomotores, modelo THANNYA
OFICINAS ALTERNAS	
1	Planta generadora de energía eléctrica de 250 Kw, marca Stanford, modelo OBJY2E195471 Motor marca CUMMINS modelo QSL9G3 serie 73037774, Generador marca STAMFORD modelo UC1274J serie M10h342408. Tablero de transferencia marca DSE, modelo 7320MKII
1	Planta generadora de energía eléctrica de 200Kw, marca Rola Mex de México modelo CM06-8PAO Motor CUMMINS modelo 6CTAA83G3 serie 73070073, Generador STAMFORD modelo UC1224M serie M10C10928. Tablero de transferencia marca DSE, modelo 7320MKII

Las actividades y frecuencias descritas a continuación se refieren a las mínimas indispensables para mantener en óptimas condiciones de operación los sistemas de energía ininterrumpida UPS, existentes en los inmuebles descritos en este Anexo Técnico, sin menoscabo de que **El proveedor**



se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptimo funcionamiento.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Lectura de Temperatura	Toma de temperatura interna y del ambiente previo y al finalizar los trabajos de mantenimiento preventivo
Inspección General al Sistema	Revisión y corrección de alarmas. Verificación de capacitores, AC/DC (inversor, rectificador y bypass), Verificación del funcionamiento de ventiladores, Verificación del sistema de operación del panel (Rectificador, Inversor y By Pass). Prueba de leds en panel Revisión de conexiones eléctricas. Verificación de posición de interruptores on/off Verificación de los parámetros de entrada y salida (Voltaje, Amperaje y Frecuencia en cada fase, tierra y neutro). Verificación de correcta puesta a tierra Revisión de fusibles y protecciones del sistema.
Inspección al Banco de Baterías	Verificación de la caducidad de las baterías Inspección del estado físico de las baterías Verificación de terminales y conexiones Toma de lecturas de medición eléctrica
Ajustes de parámetros	Ajuste de parámetros eléctricos vía display, solo en caso de requerirse.
Verificación de <i>By Pass</i>	Verificación del funcionamiento del bypass del sistema.
Prueba de respaldo	Solo en caso de requerirse pruebas de respaldo, las pruebas deberán realizarse previa autorización.
Limpieza	Limpieza general, interna y externa de gabinetes Limpieza fina de tarjetas electrónicas, solo en caso de requerirse

Los mantenimientos deberán realizarse con instrumentación de medición eléctrica con calibración vigente, **El proveedor** será el único responsable de contar con la herramienta eléctrica y manual, equipos de medición eléctrica y equipo de seguridad suficiente en calidad y cantidad, que garanticen la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento, sin que ello represente un costo adicional para **SHF**. De manera enunciativa mas no limitativa **El proveedor** deberá contar con al menos:

- Termómetro Infrarrojo
- Multímetro
- Amperímetro
- Soplador de alta potencia y velocidad variable, inalámbrico
- Autocele
- Destornillador eléctrico inalámbrico
- Juego de destornilladores aislados
- Juego de destornilladores de precisión



- Megger
- Torquimetro
- Secuenciometro
- Cámara Termográfica

REPORTES DE SERVICIO

El proveedor deberá elaborar los reportes de servicio de los mantenimientos correspondientes, los cuales serán entregados al **Administrador del Contrato**

En caso de observaciones en los reportes de servicio, donde se consideren problemas en el funcionamiento de equipos no considerados dentro del contrato de mantenimiento, **El proveedor** deberá proponer una solución técnica.

Una vez terminado un servicio preventivo o correctivo a los equipos descritos en este Anexo Técnico, **El proveedor** deberá entregar los reportes correspondientes con los siguientes datos:

- Membrete con los datos **El proveedor** (nombre, domicilio, teléfono, etc.);
- Fecha de elaboración;
- Fecha de recepción del reporte en caso de mantenimientos correctivos;
- Fecha de conclusión del servicio;
- Ubicación del equipo;
- Lista de actividades realizadas durante el servicio de mantenimiento preventivo
- En caso de mantenimiento correctivo, deberá redactar una descripción de las actividades realizadas;
- Estado con el que se encuentran los equipos previamente al mantenimiento;
- Lista de partes o refacciones utilizadas (en caso de ser necesario);
- Diagnóstico motivos de falla, observaciones y recomendaciones generales (cuando sea el caso);
- Espacio para observaciones del **Administrador del Contrato**
- Nombre y firma del técnico que realizó el servicio;
- Nombre y firma de conformidad con nombre y cargo del **Administrador del Contrato**

El proveedor deberá entregar los reportes de servicio de manera mensual en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al mes vencido;

ENTREGABLES

- Programa de trabajo de conformidad a lo establecido en el presente Anexo Técnico, firmado y validado por el coordinador de servicios.
- Reporte Inicial de conformidad a lo establecido en el presente Anexo Técnico, firmado y validado por el coordinador de servicios.
- Reportes de servicio (mantenimientos preventivos y correctivos), fechados y con las firmas el **Administrador del Contrato** y el coordinador de servicios, donde se amporen los trabajos realizados conforme al presente **Anexo Técnico**;



- Evidencia fotográfica impresa de las actividades más relevantes de conformidad a lo establecido en el presente **Anexo Técnico**;
- Bitácora por tipo de mantenimiento
- Reporte final del estado en el que se entregan los equipos e instalaciones a la conclusión de los servicios, con el que se demuestre el correcto cumplimiento de los trabajos y servicios contratados, además de manifestar las recomendaciones sobre las condiciones físicas y de operación de cada equipo., firmado y validado por coordinador de servicios.
- Copia de la cédula de determinación de cuotas y comprobante de pago al IMSS de todo el personal que prestó servicios en los inmuebles de "EL IMPI", durante los días que comprende el mes correspondiente, conforme a la normatividad correspondiente.

OBLIGACIONES SAT, IMSS E INFONAVIT

El proveedor se obliga durante la vigencia del contrato y sin costo adicional para **SHF** a proporcionarle al personal que designe a los servicios cuando menos las prestaciones en materia laboral y de Seguridad Social que les son inherentes en su carácter de patrón único de dicho personal técnico, por lo que se obliga a mantener fuera y a salvo a **SHF** de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral, civil, fiscal y/o penal, por lo tanto, el proveedor se obliga a reintegrarle cualquier cantidad que SHF, llegará a erogar de su peculio por alguno de los supuestos anteriores, así como a sacarlo a salvo y en paz hasta obtener resolución firme de autoridad competente, el proveedor debe hacer la devolución de las cantidades que se indican en el párrafo dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel en que el administrador del contrato le haya formulado el requerimiento por escrito y la acreditación de dichas cantidades, Asimismo, el proveedor queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como de los enteros al Servicio de Administración Tributaria de las retenciones del impuesto sobre la renta efectuadas al personal que asigne para la prestación del servicio y que para dar veracidad al cumplimiento de ello, durante la vigencia del contrato deberá entregar al administrador del contrato dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que se haya proporcionado el servicio y a más tardar los días 25 de cada mes las constancias de cumplimiento de los enteros al IMSS, Infonavit y SAT.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor debe contar con una póliza de responsabilidad civil, para que de ser el caso, repare los daños y/o perjuicios que cause a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de **SHF**, cuando por motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos de los mismos y/o por impericia o negligencia del personal que asigne para la prestación de los servicios, y en su caso a la atención médica hospitalaria de las personas que tengan algún evento contra su integridad física por alguno de los supuestos mencionados, esta póliza debe estar vigente durante el período de tiempo de la relación contractual.



La póliza mencionada en el párrafo que antecede deberá estar vigente durante el período de tiempo de la relación contractual y cuando menos tener un límite mínimo de responsabilidad por la cantidad de \$500,000.00 M.N. (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ANTICIPOS

SHF no otorgará anticipos de ningún tipo.

FORMA DE PAGO

Solo serán pagados los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de **SHF**, considerando para ello los costos unitarios establecidos por el proveedor en su propuesta económica, mismos que se incluyen en el presente **Anexo Técnico**.

Los pagos se efectuarán a mes vencido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI, una vez realizados los servicios correspondientes, con base a lo señalado en el presente **Anexo Técnico** habiendo realizado los servicios y previo al visto bueno de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El proveedor deberá entregar los CFDI correspondientes, en la SRMSG de la **SHF**, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas en días hábiles bancarios, dentro de los 10 (DIEZ) primeros días de cada mes, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier retraso en el cumplimiento de dicho plazo. En este sentido, **El Proveedor** se da por enterado de este requisito por el simple hecho de presentar una proposición para participar en esta contratación.

Los CFDI de los servicios se deberán enviar de manera electrónica con los archivos PDF y XML, a los correos electrónicos cfdfshf@shf.gob.mx, cenriquez@shf.gob.mx, mmartinezv@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx.

El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el proveedor.

El servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, al área de Recursos Materiales y Servicios Generales.



En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Los pagos se sujetarán a los términos previstos en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones del 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010 publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

PENALIZACIONES

En caso de que **El Proveedor** incumpla en la prestación de "LOS SERVICIOS" en los plazos previstos en este documento, cubrirá a **SHF una penalización correspondiente al 3%** (tres por ciento) sobre el precio mensual del servicio de que se trate antes de I.V.A., por cada día natural de atraso, en razón de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, así como por la inadecuada ejecución de "LOS SERVICIOS" que dé lugar a reclamaciones o rechazo de éstos, en términos de este Anexo. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la "SHF", o a su personal.

El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción. La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la **SHF** o a su personal.

DEDUCTIVAS

NO.	CONCEPTO	PORCENTAJE
1.-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS UPS, Cuando después de realizar el mantenimiento, los equipos no se encuentren funcionando correctamente o no se hayan atendido la totalidad de las alarmas en los equipos	10 % sobre el costo mensual del servicio específico
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, Cuando después de realizar el mantenimiento y/o los equipos no se encuentren funcionando	10 % sobre el costo mensual del servicio específico



	correctamente o no se hayan atendido la totalidad de las alarmas en los equipos.	
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE BOMBEO, Cuando después de realizar el mantenimiento y/o los equipos no se encuentren funcionando correctamente o se detecten fugas o vibraciones en los equipos.	10 % sobre el costo mensual del servicio específico
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, Cuando no se atendieron en su totalidad las actividades descritas en el mantenimiento bitacora y/o no se hayan atendido la totalidad de las alarmas en los equipos.	10 % sobre el costo mensual del servicio específico
5	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SELLADO EN VIDRIOS, Cuando no se cubra todo el metraje establecido en el presente anexo y/o cuando no se atiendan los reportes de filtraciones posteriores al sellado de vidrios y/o cuando no ejecute la revisión final en los términos establecidos en el Anexo.	10 % sobre el costo total del servicio específico

Las deductivas se harán efectivas cuando se incurra en los supuestos señalados en la tabla anterior, es decir, por evento.

GARANTÍAS

Garantía de cumplimiento del contrato

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá presentar fianza como garantía de cumplimiento durante la vigencia del contrato, en la moneda cotizada y a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por un importe equivalente al 10% del monto máximo total del contrato (sin incluir el IVA), la cual deberá entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo. Si "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" no constituye la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido, será causa de rescisión del mismo.

La póliza de fianza deberá ser expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La fianza estará vigente durante la vigencia del contrato y hasta que "SHF" por escrito autorice su liberación a la afianzadora.

REQUISITOS QUE LOS PROVEEDORES DEBEN CUMPLIR:

Legales y administrativos

El PROVEEDOR deberá considerar que en el procedimiento de contratación se requerirán, de forma enunciativa, más no limitativa, los documentos para integrar su propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del RLAASSP, así como los que a continuación se señalan:



1. Opinión de cumplimiento-SAT. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal en el ejercicio fiscal 2022.
2. Opinión de cumplimiento positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015.
3. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el anexo único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidas por virtud de la Resolución RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
4. Manifiesto de vínculos con servidores públicos. Manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, o bien el presente se puede obtener de la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>.

Para el caso de las opiniones positivas referidas en los numerales 1, 2 y 3 no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Así mismo, el Proveedor adjudicado, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a SHF, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales.

Conforme a lo establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021 y de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho acuerdo, el Proveedor debe de presentar el aviso de registro en donde se demuestre que se



encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicio Especializadas u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión social.

TECNICOS

El **PROVEEDOR** debe presentar:

1. Su propuesta Técnica en papel membretado o identificada la razón social de la empresa y con firma autógrafa de su Representante Legal, la cual contenga lo señalado en todo el presente **Anexo Técnico**, o bien, contener la información que en el mismo se indica y estar dirigida al subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de **SHF**, Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez.

2. El Proveedor deberá presentar un cronograma de trabajo en barras de GANTT (programa de trabajo) para la prestación del servicio de acuerdo con los equipos y periodicidad de los mantenimientos solicitados, los cuales se describen en el presente **Anexo Técnico**.

Sera causa de desechamiento de la propuesta, el no incluir en el cronograma la totalidad de las acciones requeridas, conforme a la periodicidad establecida.

3. Carta compromiso en donde manifieste que el objeto social de la empresa corresponde a los servicios objeto de la contratación, o bien, se encuentra relacionado con el mismo.

4. Carta compromiso en papel membretado y firmado por el Representante Legal o Persona Facultada para comprometerlo con su firma, en donde indique que en el caso de resultar adjudicado presentará una póliza de garantía de cumplimiento por el 10% del monto máximo total que resulte de la contratación, antes de IVA, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. Y el cual estará vigente hasta 30 días naturales, posteriores a la conclusión del contrato.

5. El Proveedor deberá adjuntar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa en donde especifique que los servicios que proporciona cumplen con las siguientes Normas.

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-009-STPS-2011**, condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-022-STPS-2015**, Electricidad estática en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-029-STPS-2011**, Mantenimiento de las Instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad.



- NORMA Oficial Mexicana **NOM-033-STPS-2015**, condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-001-SEDE-2012**, Instalaciones Eléctricas (utilización).
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-011-ENER-2006** Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado.

6. Currícula de la empresa en la que se advierta su experiencia, organización y principales clientes con datos para contacto, así como imágenes que den veracidad a lo que exponga en el documento.

7. Carta compromiso en donde establezca que, en caso de resultar adjudicado, proporcionara a su personal el equipo de protección necesario y quedara obligado a utilizarlo en todos los trabajos desempeñados.

8. Fotografías del uniforme completo y credencial, con los que dotará a su personal para la prestación del servicio.

9. Incluir en su propuesta, marca de cada una de las herramientas y equipo mínimo necesario para la prestación del servicio.

11. Carta compromiso en donde señale que dotará de un equipo de telefonía celular con llamadas y mensajes ilimitados para los supervisores designados en la prestación del servicio.

12. El incumplimiento en la presente propuesta técnica, será motivo para desechar las propuestas de los proveedores.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El **Proveedor** debe presentar:

1. Su propuesta Económica en papel membretado o identificada la razón social de la empresa y con firma autógrafa de su representante legal y estar dirigida al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de **SHF**, Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez.

2. Su propuesta Económica, considerando que el contrato será de carácter cerrado, por lo que la cantidad de servicios y refacciones serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. **SHF**, a través del **Administrador del contrato**, solicitará las cantidades de conformidad con sus necesidades.



- 3.** El costo por servicio, el cual debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación de estos incluyendo el costo de los insumos y refacciones, cuya suma por todos los servicios requeridos debe convertirse en la cotización antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- 4.** Su propuesta económica en pesos mexicanos.
- 5.** Mención expresa que los costos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación.
- 6.** En su propuesta económica deberán considerar el servicio a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022 y establecer los montos ofertados por mes y por el periodo total solicitado.





ANEXO "A1"

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

RUBRO	SUBRUBRO	PUNTOS A ASIGNAR
I) CAPACIDAD DEL LICITANTE		20
	I.1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	10.5
	I.1.1) EXPERIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS	3
	I.1.2) COMPETENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS	5.5
	I.1.3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS	2
	I.2) CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO	8
	I.2.1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	1
	I.2.2) EQUIPAMIENTO	7
	I.3) PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0.5
	I.4) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	0.5
	I.5) IGUALDAD DE GÉNERO	0.5
II) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		18
	II.1) EXPERIENCIA	9
	II.2) ESPECIALIDAD	9
III) PROPUESTA DE TRABAJO		10
	III.1) METODOLOGÍA	4
	III.2) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO	4
	III.3) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	2
IV) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		12
	IV.1) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12
TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR		60



Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
I) CAPACIDAD DEL LICITANTE				20
	I.1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	El licitante deberá presentar CV actualizado, documentos y certificaciones que se requieren atendiendo a lo siguiente:		10.5
	I.1.1) EXPERIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS			3
	1 Supervisor	<p>CV de los recursos asignados para las funciones de “supervisor” firmado por él mismo, acompañando un escrito de la empresa firmada por el representante legal que indique que dicho supervisor trabaja para el licitante y que la información presentada es fidedigna, en el que se detalle como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos similares en los que ha participado. • Lugares donde prestó el servicio, con datos de contacto para validar información. • Periodo de su participación en el proyecto. • Funciones desempeñadas en el proyecto. <p>Con lo anterior el Supervisor deberá acreditar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Al menos 2 años de experiencia en proyectos similares. 2.- Que se encuentre trabajando directamente para el licitante, lo cual se 	1.5	

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>acreditará, con la última liquidación mensual y el alta ante el IMSS.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignarán 1.5 puntos al licitante que presente toda la documentación solicitada para el supervisor requerido y que acredite que dicho personal cuenta con 3 o más años de experiencia en proyectos similares. • Se asignará 0.5 punto al licitante que presente toda la documentación solicitada para el supervisor requerido y que acredite que dicho personal cuenta con mínimo 2 años de experiencia en proyectos similares. • Serán desechadas las proposiciones del licitante que NO cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores o que presente documentación incompleta. 	
	Personal Técnico Especializado		CV de los recursos asignados para ejecutar las funciones de mantenimiento establecidas en la presente procedimiento, en las que se acredite que cuentan con dos años de experiencia como mínimo para la ejecución de cada una de las áreas de	1.5

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
	<p>Técnico en Plantas de Emergencia</p> <p>Técnico en Equipos UPS</p> <p>Técnico en Equipos de Aire Acondicionado</p> <p>Técnico en Equipos de Bombeo</p> <p>Técnico Aplicador de Sellador</p>		<p>mantenimiento, dicho CV deberá estar firmado por él mismo, acompañando un escrito de la empresa firmada por el representante legal que indique que dicho personal trabaja para el licitante y que la información presentada es fidedigna, en el que se detalle como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos similares en los que ha participado. • Lugares donde prestó el servicio, con datos de contacto para validar información. • Periodo de su participación en el proyecto. • Funciones desempeñadas en el proyecto. • Certificaciones con las que cuenta cada uno • Área de mantenimiento que atenderá. <p>Con lo anterior, el personal operativo deberá acreditar:</p> <p>1.- Al menos 2 años de experiencia en proyectos similares.</p> <p>2.- Que se encuentran trabajando directamente para el licitante, lo cual se acreditará, con la última liquidación mensual y el alta ante el IMSS.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p>	

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<ul style="list-style-type: none"> • Se asignarán 1.5 puntos al licitante que presente toda la documentación solicitada del personal Técnico Especializado y que acredite que todo el personal propuesto tiene 3 años de experiencia o más en proyectos similares. • Se asignará 0.5 punto al licitante que presente toda la documentación solicitada del personal Técnico Especializado y que acredite que todo el personal propuesto tiene mínimo 2 años de experiencia en proyectos similares. • Serán desechadas las proposiciones del licitante que NO cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores o que presente documentación incompleta. <p>La cantidad de personal técnico especializado señalada en este apartado, es la mínima requerida para efectos de evaluación de las proposiciones, por lo que el licitante adjudicado, como parte del servicio podrá destinar más personal técnico que cumpla con los perfiles mínimos indispensables para la prestación del servicio.</p>	

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
		I.1.2) COMPETENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS		5.5
	Supervisor		<p>El Supervisor requerido debe contar como mínimo con la carrera de ingeniería en área afín a los servicios de mantenimiento del presente procedimiento, personal que deberá estar titulado, lo cual se acreditará con el título y/o cédula profesional, misma que deberá estar registrada en la Secretaría de Educación Pública, con lo anterior, se permitirá garantizar que el servicio de mantenimiento otorgado cumpla con los más altos estándares de calidad y profesionalismo.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se asignarán 3 puntos a los licitantes que presenten la documentación que acredite que el supervisor para la prestación del servicio de mantenimiento cuenta con una maestría en la carrera de ingeniería en área afín, lo cual se acreditará con título y/o cédula profesional, en este último caso expedida por la Secretaría de Educación Pública. Se asignará 1.5 puntos a los licitantes que acrediten que el supervisor cuenta con la carrera de ingeniería en área afín a los servicios requeridos, lo cual se 	3

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>acreditará con título y/o cédula profesional, en este último caso expedida por la Secretaria de Educación Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Serán desechadas las proposiciones de los licitantes que NO cumplan con la totalidad de los requisitos anteriores. 	
	<p>Personal Técnico Especializado</p> <p>Técnico en Plantas de Emergencia</p> <p>Técnico en Equipos UPS</p> <p>Técnico en Equipos de Aire Acondicionado</p> <p>Técnico en Equipos de Bombeo</p> <p>Técnico Aplicador de Sellador</p>		<ul style="list-style-type: none"> • El personal Técnico especializado deberá contar como mínimo con estudios a nivel bachillerato, lo cual se acreditará con la presentación del certificado respectivo, mismo que deberá estar registrado ante la Secretaría de Educación Pública. <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignarán 2.5 puntos al licitante que presente títulos o cédulas profesionales de alguna carrera de ingeniería afín a los servicios requeridos de al menos 2 personas Técnicas Especializadas en cualquiera de las áreas de mantenimiento señaladas en este apartado. • Se asignarán 1.5 puntos al licitante que presente certificados de bachillerato de todo el Personal Técnico 	<p>2.5</p>

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>Especializado para cada una de las áreas de mantenimiento (5).</p> <ul style="list-style-type: none"> Serán desechadas las proposiciones de los licitantes que NO cumplan con alguno de los requisitos anteriores. 	
	I.1.3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS			2
	Supervisor		<p>1) El licitante deberá presentar una relación y copia simple de al menos 1 curso o capacitación del supervisor, las cuales deben de abarcar todos los servicios de mantenimiento objeto del presente procedimiento, como lo son, plantas de emergencia, ups, equipo de bombeo, trabajos en altura, y aire acondicionado.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se asignará 1 punto al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en el inciso 1 y presente más de un curso de capacitación otorgado al Supervisor para cada uno de los rubros del servicio de mantenimiento como lo son, plantas de emergencia, ups, equipo de 	1

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>bombeo, trabajos en altura, y aire acondicionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se asignará 0.5 punto al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en el inciso 1 y presente al menos un curso de capacitación otorgado al Supervisor para cada uno de los rubros del servicio de mantenimiento como lo son, plantas de emergencia, ups, equipo de bombeo, trabajos en altura, y aire acondicionado. Serán desechadas las proposiciones de los licitantes que NO presenten completa la información del punto 1 de este subrubro. 	
	<p>Personal Técnico Especializado</p> <p>Técnico en Plantas de Emergencia</p> <p>Técnico en Equipos UPS</p> <p>Técnico en Equipos de Aire Acondicionado</p> <p>Técnico en Equipos de Bombeo</p>		<p>El licitante deberá relacionar y presentar copia de al menos 1 curso que haya tomado el personal Técnico especializado relativo a las áreas de mantenimiento del presente procedimiento</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se asignarán 1 puntos al licitante que presente 2 cursos o más para cada uno del personal técnico especializado vinculados a las áreas de mantenimiento del presente procedimiento. 	1

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
	Técnico Aplicador de Sellador		<ul style="list-style-type: none"> Se asignará 0.5 puntos al licitante que presente 1 curso para cada uno del personal Técnico Especializado vinculados a las áreas de mantenimiento. (del presente procedimiento. Serán desechadas las proposiciones de los licitantes que NO presenten evidencias de cursos al personal operativo. 	
I.2) CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO				8
I.2.1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. El licitante deberá demostrar que cuenta con capacidad económica para cumplir con las obligaciones que deriven del contrato objeto del procedimiento de contratación.				1
	Capacidad de los Recursos Económicos.		<p>Los licitantes deberán presentar copia de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta (ISR) presentadas ante el SAT, incluyendo acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y sello digital o mediante los estados financieros dictaminados por contador público certificado, en la que se demuestre que sus ingresos son equivalentes por lo menos al 20% del monto total de su propuesta económica.</p> <p>Se asignarán 1 punto al licitante que acredite que sus ingresos son iguales o</p>	1

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>superiores al 20% del monto total de la propuesta económica presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>No se otorgará el puntaje señalado en este rubro, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación señalada.</p>	
	I.2.2) EQUIPAMIENTO.			7
	Equipamiento		<p>El licitante deberá presentar un escrito firmado por el representante legal, acompañado de la evidencia de que cuenta con el equipo nuevo o en óptimas condiciones que señala el Anexo Técnico para la prestación del servicio de mantenimiento,</p> <p>El licitante para obtener los puntos de este subrubro, deberá acreditar que todos los equipos relacionados son de su propiedad o rentados, lo cual lo demostrará con la presentación de la factura con una antigüedad no mayor a 12 meses</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se asignarán 7 puntos al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en éste subrubro. 	7

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<ul style="list-style-type: none"> Serán desechadas las proposiciones de los licitantes que NO cumplan con lo requerido en este rubro. 	
			I.3) PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0.5
	Participación de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad		<p>A fin de acreditar que las empresas cuentan con trabajadores con discapacidad, el Licitante presentará la plantilla de personal como parte de su propuesta técnica:</p> <p>a) Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, a la cual deberá anexar, relación del personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses computada a la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>b) El aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores que manifieste en el escrito referido en el inciso a) de este Subrubro.</p>	0.5

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se otorgará 0.5 puntos al Licitante que presente la documentación señalada en los incisos a) y b), acreditando que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de su plantilla de empleados. No se otorgará el puntaje señalado en este rubro, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación señalada en los incisos a) y b).</p>	
			<p>I.4) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</p>	0.5
		<p>Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica</p>	<p>A fin de acreditar que el licitante es una empresa MIPYMES y que ha producido bienes con innovación tecnológica, que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, el licitante presentará:</p> <p>a) Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que manifieste que los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación han sido producidos con innovación tecnológica, por el propio licitante.</p>	0.5

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>b) El registro correspondiente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, anexando copia del registro en el IMPI, de dicha innovación tecnológica.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se otorgará 0.5 puntos al Licitante que presente la documentación señalada en los incisos a) y b).</p> <p>No se otorgará puntaje, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación señalada en los incisos a) y b).</p>	
	I.5) IGUALDAD DE GÉNERO			0.5
	Políticas y Prácticas de Igualdad de Género.	<p>A fin de acreditar que el licitante es una empresa que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, el licitante presentará:</p> <p>a) Certificación vigente, emitida por las autoridades u organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género</p>	0.5	

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se otorgará 0.5 puntos al Licitante que presente la señalada en el inciso a).</p> <p>No se otorgará puntaje, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación señalada en el inciso a).</p>	
II) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE				18
	II.1) EXPERIENCIA			9
			<p>I. El licitante deberá acreditar su experiencia con copia simple legible, completa y firmada de al menos 3 y máximo 5 contratos con sus respectivos anexos, que se encuentren vinculadas a las áreas de mantenimiento del presente procedimiento y que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que al menos 1 contrato sea celebrado con dependencias o entidades de la administración Pública o con entidades del sector financiero.</p> <p>b) Que contenga información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben.</p>	9

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>c) Que estén debidamente formalizados y con las firmas autógrafas de quienes lo suscriben.</p> <p>d) Para el caso en que el licitante presente contratos con el Sector Privado, éste deberá ser acompañado de las documentales que acrediten que está relacionado con las áreas de mantenimiento.</p> <p>e) Dichos contratos deberán estar concluidos previo a la fecha en que se celebre el acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>f) Para el caso de sellado de vidrios o trabajos de altura, se deberá acreditar que los servicios fueron prestados en edificios de por lo menos 9 niveles.</p> <p>g) Con la presentación de los contratos se deberá acreditar la experiencia en los servicios de Mantenimiento del presente procedimiento de mínimo 3 y máximo 5 años, con contratos que se hayan celebrado en ejercicios fiscales con no más de 7 años anteriores previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones y que hayan vencido previo a la fecha de celebración de dicho acto.</p>	

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>Se aceptará la presentación de contratos plurianuales.</p> <p>La duración de los contratos será acumulable para sustentar la experiencia de EL LICITANTE, siempre y cuando los tiempos de los mismos no se traslapen, en cuyo caso los días, meses o años que se traslapen serán tomados solo en uno de los contratos presentados, incluyendo los contratos plurianuales que se pudieran haber presentado por EL LICITANTE.</p> <p>En caso de que se acredite una experiencia superior al máximo de años de experiencia solicitado, únicamente se otorgará el puntaje máximo señalado.</p> <p>En caso de que dos o más propuestas acrediten la misma experiencia, SHF dará la misma puntuación a las propuestas que se encuentren en este supuesto.</p> <p>II. A cada contrato se deberá adjuntar un escrito libre en papel membretado y firmado por el apoderado o representante legal, donde resuma en qué consistieron los servicios prestados, adicional, deberá</p>	

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>anexar carta donde liste los contratos presentados.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignarán 9 puntos al licitante que cumpla con lo solicitado y que acredite 5 años de experiencia. • Para el otorgamiento de la demás puntuación, considerando que 9 puntos son los que acrediten 5 años, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes en razón de los años de experiencia que acrediten, aplicando para ello una regla de tres. • Serán desechadas las proposiciones de los licitantes que NO presenten la documentación completa solicitada o que acredite menos de tres años de experiencia o que no presenten por lo menos un contrato celebrado con la Administración Pública. 	
II.2) ESPECIALIDAD				9
			I. Copia simple legible, completos y firmados de al menos 3 y máximo 5 contratos con sus respectivos anexos, en los que se acredite haber prestado servicios	9

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>relacionados con el objeto de la presente contratación, que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que contenga información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben.</p> <p>b) Que estén debidamente formalizados y con las firmas autógrafas de quienes lo suscriben.</p> <p>c) Para el caso en que el licitante presente contratos con el Sector Privado o un instrumento jurídico diferente a un contrato, éste deberá ser acompañado del anexo o las documentales que acrediten que está relacionado con el mantenimiento del presente procedimiento de contratación.</p> <p>d) Dichos contratos deberán estar concluidos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>e) Con la presentación de los contratos se deberá acreditar la especialidad en los servicios de mantenimiento. Dichos contratos deberán haberse celebrado</p>	

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>dentro de los 7 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>f) Que al menos 1 contrato sea celebrado con dependencias o entidades de la administración Pública o instituciones del sector financiero.</p> <p>Se aceptará la presentación de contratos plurianuales.</p> <p>II. A cada contrato deberá adjuntar un escrito libre en papel membretado y firmado por el apoderado o representante legal, donde resuma en qué consistieron los servicios prestados, adicional, deberá anexar carta donde liste los contratos presentados.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignarán 9 puntos al licitante que presente el mayor número de contratos (5 contratos) o documentos que acrediten haber prestado servicios relacionados con la presente contratación. • Para el otorgamiento de la demás puntuación, considerando que 9 puntos son los que acrediten 5 años 	

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>o más, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes en razón del número de contratos acreditados, aplicando para ello una regla de tres.</p> <p>Serán desechadas las proposiciones de los licitantes que NO presenten la documentación completa solicitada o que acrediten menos de tres contratos relacionados con los servicios materia de la presente contratación o que no presenten por lo menos un contrato celebrado con la Administración Pública.</p>	
III) PROPUESTA DE TRABAJO				10
	III.1) METODOLOGÍA			4
			<p>El licitante para la obtención de puntos deberá presentar un MANUAL para la prestación de servicios de mantenimiento en el que contenga la descripción de los procesos administrativos y productivos para la prestación del servicio</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se asignarán 4 puntos al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en el punto anterior. 	4

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<ul style="list-style-type: none"> No se otorgarán puntos al licitante que NO cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores. 	
III.2) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO				4
			<p>En papel membretado del licitante deberá presentar el Plan de Trabajo de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Enuncie y describa cada uno de los servicios a realizar. Las actividades de cada una de las fases, los tiempos, responsables y cumplimiento de los niveles de servicio especificados en el anexo técnico. Presentación de un cronograma que especifique las acciones y tiempos a desarrollar de forma calendarizada como para cada uno de los equipos y servicios. Los documentos presentados deberán ser firmados por el representante legal y los supervisores. <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se asignarán 4 puntos al licitante que cumpla con la totalidad de los 	4

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>requisitos señalados en los puntos anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> Serán desechadas las proposiciones que no contengan el Plan de Trabajo o que el mismo no cumpla con los requisitos solicitados. 	
III.3) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS				2
			<p>En papel membretado del licitante deberá presentar el organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo, rol y funciones a desempeñar de cada integrante del Equipo de Trabajo propuesto por el licitante.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se asignarán 2 puntos al licitante que presente el organigrama en los términos señalados en este subrubro. No se otorgarán puntos al licitante que NO cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores. 	2
IV) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				12
	Cumplimiento de Contratos		El licitante para la obtención de puntos de este subrubro, deberá presentar una relación y copia simple legible, completos y firmados de al menos 3 documentos de liberación de fianzas o evidencia de	12

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>cumplimiento de contrato y máximo 5 (Cancelación de la garantía de cumplimiento y/o cartas de satisfacción de los servicios) con una antigüedad no mayor a 7 años y que al menos 1 de ellas sea emitida por dependencias o entidades de la administración pública o por instituciones del sector financiero, dichos documentos deberán contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que contenga información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben. • Que estén debidamente formalizadas. • Que se encuentren vinculadas a servicios de mantenimiento de inmuebles. • Para el caso en que el licitante presente cartas con el Sector Privado o un instrumento jurídico diferente a un contrato, éste deberá ser acompañado del anexo o las documentales que acrediten que está relacionado con el servicio de mantenimiento. <p>Los documentos que se presenten para acreditar el cumplimiento de contratos, deberán corresponder a los contratos que se presenten a evaluación para los rubros de experiencia y especialidad.</p>	

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignarán 12 puntos al licitante que cumpla con lo solicitado y que presente 5 evidencias de cartas de liberación de fianzas o documento de cumplimiento de contratos (Cancelación de la garantía de cumplimiento y/o cartas de satisfacción de los servicios). • Para el otorgamiento de la demás puntuación, considerando que 12 puntos son los que acrediten 5 años o más, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes en razón de los años de experiencia que acrediten, aplicando para ello una regla de tres. • Serán desechadas las proposiciones de los licitantes que NO cumplan con el número mínimo solicitado de evidencia de cumplimiento de contratos. 	



Se asignarán **40** puntos a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, SHF aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja.

MPi= Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, SHF aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición.

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para la evaluación de la propuesta económica, se considerará el monto de la misma SIN IVA.



ANEXO “B”

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA PARTICIPAR EN EL
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

(Hoja con membrete del licitante)

Ciudad de México, ____ de ____ de 2022.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
Institución de Banca de Desarrollo,
P r e s e n t e.

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, de acuerdo con lo requerido en la **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 003-2022**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS”**. que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para comprometerme en el presente procedimiento, a nombre y representación de: (persona física o moral), en términos de la escritura pública número ____ de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, titular de la Notaría Pública número _____ de _____; facultades que no me han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna.

PROTESTO LO NECESARIO

**(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal
del licitante)**

IMPORTANTE: Para participar en esta invitación se deberá presentar adjunto a este formato una copia simple de la identificación oficial vigente de quien suscribe el mismo.





ANEXO “C”

ESCRITO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS LICITANTES, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO.

(Hoja con membrete del licitante)

Ciudad de México, ____ de ____ de 2022.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
Institución de Banca de Desarrollo,
P r e s e n t e.

_____ (nombre del licitante o de su representante o apoderado legal), para efectos de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica de mi representada, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, en términos de la fracción VII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, de acuerdo con lo requerido en la **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 003-2022**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS”**, que los datos aquí asentados son ciertos:

De la persona moral.

Escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Fecha:
Objeto social:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:
Número de folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:
Lugar y Fecha de Registro:
Escritura pública en la que consten sus modificaciones:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio fiscal:

Del representante o apoderado legal que suscribe las proposiciones y, en su caso, firmará el contrato correspondiente.

Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:





Número de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:
Lugar y fecha de registro:

De igual forma, en caso de resultar adjudicada mi proposición, nos comprometemos a presentar original y copia fotostática de la documentación que ampara la información contenida en este documento.

PROTESTO LO NECESARIO

**(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal
del licitante)**





ANEXO “D”
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
(Hoja con membrete del licitante)

Ciudad de México, ____ de ____ de 2022.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
P r e s e n t e.

_____ (Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa _____ declaro, bajo protesta de decir verdad, que para efectos de lo dispuesto en la **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 003-2022**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS”**, lo siguiente:

1.- TIEMPOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUS ENTREGABLES Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- Que en caso de que resulte adjudicada, cuenta con los medios necesarios para prestar efectivamente los servicios y presentar los entregables correspondientes, conforme con los términos señalados en el anexo “A”, en los plazos y vigencia que se indiquen para tal efecto, sin que ello tenga un costo adicional para la convocante.

2.- CASOS DE RECHAZO O DEVOLUCIÓN.- Que en caso de que resulte ganadora mi representada, se comprometo a reponer los servicios que le sean rechazados o devueltos por la convocante, sin costo para la entidad, en razón de que se identifiquen defectos y/o discrepancias, o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas en el anexo “A”, en un plazo no mayor a cinco días hábiles bancarios, contado a partir de la fecha en que se comunique, por escrito o por correo electrónico, el rechazo o devolución. De no atenderse esta situación, la convocante aplicará penas convencionales, conforme al punto 9.2 de esta invitación.

3.- CAPACIDAD TÉCNICA, LEGAL, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA.- Que mi representada cuenta con la capacidad técnica, legal, económica y administrativa suficiente para cumplir con la prestación de los servicios ofertados, en los términos, características y condiciones que se mencionan en esta invitación y sus anexos, así como en el tiempo y lugar que las mismas establecen, conforme al numeral 3.2.2.

4.- ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.- Que mi representada revisó el contenido de la invitación y está de acuerdo con todos y cada uno de sus puntos. Asimismo, se sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su





Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, en todos sus aspectos, por lo que dará cumplimiento a dicha invitación y a la normatividad indicada.

5.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 39 fracción VI, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mi representada por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes de este procedimiento de invitación.

6.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, REGISTROS, MARCAS, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.- En caso de que resulte ganadora mi representada asumirá la responsabilidad total en el caso de que con la prestación de los servicios se infrinjan patentes, marcas, licencias o se violen registros de derechos, de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

7.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS.- Que los servicios a contratar cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. En caso de que el licitante determine que no existen normas oficiales que le sean aplicables, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, por escrito en sustitución de la mencionada declaración, indicando en su caso, las que le resulten aplicables.

8.- PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPOSICIONES.- Que las proposiciones técnicas y económicas presentadas para efectos de esta Invitación tendrán una validez de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que se celebre el acto de apertura de proposiciones.

9.- NACIONALIDAD MEXICANA.- Mi representada es de nacionalidad mexicana.

10.- CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LAS PROPOSICIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, SOLICITO amablemente a esa entidad convocante que en términos de los artículos 113 y 117 de la misma, se considere con carácter de confidencial toda la información que entrego en esta invitación incluidas las propuestas técnica y económica y documentos que les acompañan. (Este punto deberá omitirse en caso de no ser aplicable).

11.- PRECIO FIJO.- Que los precios que se presentan por mi representada en su propuesta económica, serán fijos durante la vigencia del contrato.

12.- NO IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LA APF.- Que a mi representada no se le ha determinado, mediante publicación en el Diario Oficial de la



Federación, impedimento alguno para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal.

13.- CONSIDERACIÓN DE TODOS LOS GASTOS.- Mi representada incluirá en sus proposiciones todos los servicios, viáticos, gastos y demás erogaciones que se requieran para la adecuada prestación de los servicios, sin costo adicional para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

14.- SERVICIOS.- En caso de resultar ganadores, mi representada se compromete a prestar los servicios y sustituir a quien SHF solicite, en los términos y condiciones señalados en el anexo "A" y "A1" de la convocatoria de invitación. De no atenderse esta situación, la SHF aplicará penas convencionales conforme a lo establecido en la convocatoria de invitación y en el contrato respectivo.

15.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada garantiza la prestación de los servicios durante toda la vigencia del contrato y hasta treinta días posteriores, a menos que en el anexo "A" se establezca un plazo distinto.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, mi representada otorga su consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a los datos personales que ésta entregue a la convocante con motivo de la participación en este procedimiento de contratación, en el entendido de que se la convocante adoptará las medidas necesarias para su protección. En caso de que el licitante no desee que terceras personas accedan a sus datos personales, deberá manifestarlo en este documento.

17. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. Mi representada ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. (Este punto deberá omitirse en caso de no ser aplicable, en caso de que sí resulte aplicable, deberá comprobar este supuesto conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

18. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. En caso de resultar ganadora, mi representada se compromete a: 1) Respetar los Derechos Humanos en todas las actividades derivadas del contrato respectivo, que tenga impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del contrato; y 2) Coadyuvar con las investigaciones derivadas de violación a los Derechos Humanos, lo que implica atender en sus términos y sin argucias todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que de no hacerlo así, se podrían generar responsabilidades para



el licitante, sus representantes legales, los administradores y en su caso, para los socios controladores de mi representada.

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal del licitante)





ANEXO “E”

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
(Hoja con membrete del licitante)**

Nombre, denominación o razón social del licitante:	Registro Federal de Contribuyentes:	
Dirección: (calle número exterior e interior, colonia, código postal y alcaldía o municipio)		
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
Fecha:		

Propuesta económica para participar en la **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 003-2022**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS”**.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS UPS	SERVICIO MENSUAL	6		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA	SERVICIO MENSUAL	6		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE BOMBEO	SERVICIO MENSUAL	6		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO MENSUAL	6		
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SELLADOR EN VIDRIOS	SERVICIO <u>POR ÚNICA OCASIÓN</u>	1		
SUBTOTAL				\$
SUBTOTAL CON LETRA _____				
I.V.A.				\$
TOTAL				\$

- Para efectos de la evaluación de la proposición económica, se considerará el monto del SUBTOTAL.
- Esta proposición tendrá una vigencia de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se celebre el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Los precios deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados





- Unidos Mexicanos, indicando el costo SIN IVA en número y letra. La discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra.
- Manifestar que los precios son fijos, durante la vigencia del contrato.

Nombre y firma del LICITANTE o de su representante o apoderado legal.

IMPORTANTE: No olvidar FOLIAR LAS PROPOSICIONES, conforme a lo estipulado en el numeral 5.1 de esta convocatoria de invitación.



ANEXO "F" RELACIÓN Y ACUSE DE DOCUMENTACIÓN.

Acuse de recibo de los documentos que deben presentar los participantes en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de la **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 003-2022**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS"**.

Dentro del sobre que contiene la proposición técnica, deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Propuesta técnica, por la totalidad de los servicios. (ANEXO "A", Numeral 4.3.1.) así como la documentación requerida en dicho anexo.
2. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal. (Punto 4.1.1.)
3. Manifestación bajo protesta de decir verdad para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (ANEXO "B", Numeral 4.1.2)
4. Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. (ANEXO "C", Numeral 4.1.3)
5. Currículum del licitante. (Numeral 4.2.1.)
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad (ANEXO "D") con respecto a:
 - Tiempos de prestación de los servicios y sus entregables y vigencia del contrato (Numeral 3.4.1.)
 - Casos de rechazo o devolución. (Numeral 3.4.2.)
 - Capacidad técnica, legal, económica y administrativa. (Numeral 4.2.2)
 - Aceptación de términos de la invitación. (Numeral 4.2.3.)
 - Declaración de integridad. (Numeral 4.2.8.)
 - Licencias, autorizaciones, permisos, registros, marcas, patentes y otros derechos exclusivos. (Numeral 4.3.2.)
 - Normas Oficiales Mexicanas. (Numeral 4.3.3.)
 - Período de validez de las proposiciones. (Numeral 6.1.1.)
 - Nacionalidad Mexicana.
 - Carácter confidencial de las proposiciones.
 - Precio fijo. (Numeral 5.1).
 - No impedimento para contratar con la APF. (Numeral 4.2.11)
 - Consideración de todos los gastos. (Numeral 4.2.12)
 - Servicios. (Numeral 4.2.13)
 - Garantía de los Servicios. (Numeral 4.2.14).
7. Protección de datos personales. Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Numeral 4.2.15)



8. Proposición económica expresada con número y letra. (ANEXO "E")
9. Relación y acuse de documentación entregada. (ANEXO "F")
10. Declaración de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ANEXO "H")
11. Formato para la manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). (ANEXO "I")
12. Causas de desechamiento (ANEXO "K")
13. Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés (ANEXO "M")
14. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT vigente y positiva
15. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el IMSS, vigente y positiva
16. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Con excepción del numeral 9, la omisión de cualquiera de los documentos enunciados del numeral 1 al 16 será causa de desechamiento de su propuesta.

17. Afiliación al Programa de Cadenas Productivas. (ANEXO "J")
18. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
19. Certificado de políticas y prácticas de igualdad de género.
20. Escrito que deberán presentar las personas que participen en la Junta de Aclaraciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ANEXO "L").





ANEXO "G"

Modelo de Contrato

Este contrato se ajustará a los términos y condiciones que deriven de la junta de aclaraciones correspondiente, así como a los datos y características especiales del licitante ganador.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, DE _____ LEGAL, ÁREA REQUIRENTE, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ LEGAL, CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

DECLARACIONES

I. La "SHF" declara, por conducto de su _____ legal, que:

- a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001 y sus respectivas reformas, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;
- b) Tiene interés en contratar la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos instalados"; en los términos, características, plazos y condiciones que se señalan en el Anexo "A" de este contrato;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por _____, en su carácter de _____, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número _____, de fecha ___ de ___ de ___, otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública número _____ del _____, facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna;
- d) De conformidad con el oficio circular número _____, de fecha ___ de ___ de ___, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con la autorización presupuestal para erogar recursos del ejercicio fiscal del año 2022;
- e) Este contrato se adjudicó a _____, debido al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número ____/2022, con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II. "LA EMPRESA" declara, por conducto de su _____ legal, que:





- a) Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes vigentes en la República Mexicana, bajo la denominación de _____, como una _____, como lo acredita con copia de la escritura pública número _____, de fecha ___ de ___ de ___, otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública número ___ del _____, inscrita en el Registro Público de Comercio del _____, en el folio mercantil número _____;
- b) En su objeto social se encuentra la prestación de los servicios como los que son del interés de la "SHF", y que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes con clave _____, y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____;
- c) Se encuentra debidamente representado para la celebración de este acto por el _____, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública número _____, de fecha ___ de ___ de ___, otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública número ___ del _____, y que cuenta con facultades suficientes para obligarla, las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna;
- d) Ha ofrecido a la "SHF", los servicios a que se refiere el inciso b) de la Declaración I anterior, en los términos y condiciones señalados en este contrato, en su anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato; cumpliendo con la normatividad, legislación y reglamentación de la materia aplicable, y con las disposiciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad;
- e) Cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que es patrón que reúne los requisitos señalados en la Ley Federal del Trabajo;
- f) Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este contrato, así como el contenido del anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato;
- g) No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas; así como que tampoco se ubica en alguno de los supuestos a que hace referencia los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- h) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y, en general, de cualquier actividad ilícita, y que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, "LA EMPRESA" autoriza expresamente a "SHF" para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y que, de encontrar algún reporte, "SHF" procederá a realizar las acciones legales que correspondan. En este contexto, "LA EMPRESA" se obliga a realizar



todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, clientes, proveedores y empleados, entre otros, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas;

- i) Cumple con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal que le resulte aplicable para el ejercicio fiscal de 2022 o aquella que en el futuro la sustituya, según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "B",
- j) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el *"Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"*, según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "C"; y
- k) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el *"Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"*, según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "D".

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:

- a) Para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la legislación aplicable para combatir extorsión y/o soborno, y se comprometen a actuar en todo momento de la misma manera hacia sus contrapartes y terceros; y
- b) Comparecen libremente a la celebración del presente contrato en los términos consignados y manifiestan expresamente que no existe dolo, violencia, lesión, ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA EMPRESA", se obliga ante la "SHF", a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en el inciso b) de la Declaración I de este contrato, de conformidad con los términos, condiciones, plazos, especificaciones y características que se señalan en este contrato, en el anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato; los cuales se denominarán, para fines de brevedad, como "LOS SERVICIOS".

SEGUNDA. En relación con la prestación de "LOS SERVICIOS", "LA EMPRESA" se obliga además, a lo siguiente:



- a) Iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir del día ___ de ___ de ___, conforme con los términos, condiciones, plazos, especificaciones y características, establecidos en este contrato, en su anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato, así como a terminarlos totalmente el día ___ de ___ ;
- b) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, insumos, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de "LOS SERVICIOS" en los términos, condiciones, plazos, especificaciones y características descritos en este contrato, en el anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato;
- c) Prestar "LOS SERVICIOS" conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje;
- d) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias o permisos que se requieran para la realización de "LOS SERVICIOS";
- e) Prestar "LOS SERVICIOS" auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de la legislación aplicable. Dicho personal deberá estar acreditado con credencial expedida por "LA EMPRESA", debidamente uniformado. La "SHF" por su parte se obliga a permitir el acceso al personal debidamente acreditado de "LA EMPRESA", en términos de lo señalado en este contrato, en el anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato, al inmueble de "SHF" referido para la prestación de "LOS SERVICIOS";
- f) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de "LOS SERVICIOS", y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la "SHF" alguna multa o sanción, "LA EMPRESA" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- g) Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "SHF" determine, a efecto de tener acceso a sus oficinas;
- h) Destinar el número suficiente de sus trabajadores, a efecto de que "LOS SERVICIOS" sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la "SHF" queden debidamente protegidos. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para ella derivan de este contrato;
- i) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de "LOS SERVICIOS" reciba de la "SHF", a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la "SHF", cada vez que lo solicite, un reporte por escrito que contenga el estado que guardan "LOS SERVICIOS" de que se trata, así como sus comentarios respecto a éstos;
- j) Poner en conocimiento de la "SHF", inmediatamente y en forma escrita, cualquier modificación



que pudiera implicar algún cambio en la naturaleza jurídica de “LA EMPRESA” de forma enunciativa mas no limitativa, procesos de fusión o escisión, cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectuó o cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia “SHF”, a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;

- k) **Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de “LOS SERVICIOS”, asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudieran causar a la propia “SHF” o a terceros;**
- l) En caso de que “LA EMPRESA” incumpla en la prestación de “LOS SERVICIOS” en los plazos previstos en el inciso a) de la presente cláusula o en los anexos de este contrato, según sea el caso, cubrirá a la “SHF”, las penas convencionales señaladas en el anexo “A” del presente contrato, considerando dentro de este concepto, las fechas en que “LA EMPRESA” esté obligada a proporcionar un informe de los avances y resultados de “LOS SERVICIOS”, a satisfacción de la “SHF”, así como por la inadecuada ejecución de los mismos que dé lugar a reclamaciones o rechazo de éstos, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. No obstante, la “SHF” podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la “SHF”, o a su personal

En este acto, “LA EMPRESA” autoriza a la “SHF” a deducir de los pagos que, de conformidad con la Cláusula Tercera de este contrato, la segunda deba hacer a la primera, el importe de la pena referida en el párrafo que precede, sin perjuicio de hacer, en su caso, efectiva la garantía que se establece en dicha cláusula.

La suma de las penas convencionales pactadas en este contrato, no podrá en ningún caso exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato que se expresa en la cláusula Tercera del presente contrato. Si el monto de las penas llega al límite antes expresado, la “SHF” podrá iniciar el día hábil siguiente, el procedimiento de rescisión administrativa, salvo que resuelva, conforme con las disposiciones aplicables, iniciarlo posteriormente dentro del plazo que éstas mismas prevén.

- m) Conservar en el lugar o los lugares que la “SHF” le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de “LOS SERVICIOS”, en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo su exclusiva responsabilidad;
- n) Al inicio de la prestación de “LOS SERVICIOS”, proporcionar a la “SHF” el original y una copia fotostática de las correspondientes constancias de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social, en el entendido de que el original se devolverá una vez verificado contra la citada copia, así como la demás documentación requerida en el anexo “A” de este contrato;



- o) Entregar a la “SHF” la póliza de fianza de cumplimiento a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato, en un plazo no mayor de diez días naturales, contado a partir de la fecha de firma de este contrato;
- p) Efectuar el mantenimiento preventivo de los bienes de que se trate conforme con el programa, términos, condiciones y horarios que se detallan en los anexos de este contrato, consistiendo cuando menos en la revisión e inspección completa de los mismos, incluyendo la limpieza interna, lubricación, ajuste y reemplazo de piezas desgastadas. Al término de cada servicio de mantenimiento preventivo, “LA EMPRESA” entregará a la “SHF” un reporte por escrito, indicando las condiciones en las que se encontraron los bienes materia de “LOS SERVICIOS”, haciendo las observaciones técnicas necesarias.
- q) Asimismo, “LAS PARTES” podrán acordar que el mantenimiento preventivo sea prestado conjuntamente con el correctivo, cuando la fecha de realización del último sea cercana a la fecha en que deba prestarse aquél, en los términos de este contrato y sus anexos;
- r) Efectuar el mantenimiento correctivo de los bienes materia de “LOS SERVICIOS”, el cual consistirá en la realización de las reparaciones necesarias a efecto de mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, así como en la sustitución, en los términos de los anexos de este contrato, por piezas nuevas y originales de alta calidad de “LAS PARTES” o refacciones que por su desgaste, mal estado de conservación o de funcionamiento sea necesario cambiar. Dicho mantenimiento se obliga “LA EMPRESA” a realizarlo en los términos previstos en los anexos correspondientes de este contrato;
- s) Prestar el mantenimiento correctivo de emergencia dentro del plazo que se indica en el anexo “A” de este contrato, cuando la “SHF” lo solicite a “LA EMPRESA”, en los números telefónicos que ésta le proporcione para tales efectos, o a través del medio de comunicación que se determine en los anexos de este contrato. La prestación de dicho mantenimiento correctivo deberá ajustarse a los términos, características y especificaciones señalados en el mencionado anexo “A” de este contrato;
- t) Determinar el origen de la falla o fallas de los bienes materia de “LOS SERVICIOS” y los procedimientos de reparación, si en el anexo “A” no se señala un plazo distinto, en un tiempo no mayor de ____ horas, a partir del momento en que estén a su disposición dichos bienes; en caso contrario, “LA EMPRESA” proporcionará a la “SHF”, sin costo adicional, el soporte técnico necesario, ya sea con personal nacional o extranjero. El citado procedimiento deberá continuar las veces que sea necesario mientras persista la falla o fallas.

Cuando el tipo de equipo lo permita y por razones técnicas o por la magnitud o complejidad de la reparación, ésta no pueda realizarse en el lugar de ubicación de los bienes, “LA EMPRESA”, bajo su exclusiva responsabilidad, se obliga a transportar los bienes de que se trate desde el lugar en el que se encuentren ubicados, hasta sus talleres o laboratorios donde serán realizadas dichas reparaciones y a devolverlos al mencionado lugar en que se ubiquen, sin costo alguno para la “SHF”. La entrega y recepción de los bienes materia de “LOS SERVICIOS”, se documentará en actas suscritas por “LAS PARTES”, detallando su estado de conservación y funcionamiento.



- u) “LA EMPRESA” pondrá a disposición de la “SHF” un libro para el registro y control de fallas de los bienes materia de “LOS SERVICIOS”.
- v) Cuando una falla aleatoria de los bienes materia de “LOS SERVICIOS” ocurra con frecuencia y entorpezca las funciones respectivas, se considerará como fija y la “SHF” notificará a “LA EMPRESA” para su compostura, obligándose “LA EMPRESA” a la misma;
- w) Recabar el visto bueno del personal autorizado por la “SHF”, cada vez que realice el mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia. En todo caso, la “SHF” se reserva el derecho de efectuar las pruebas necesarias para verificar que “LOS SERVICIOS” se hayan prestado a su entera satisfacción;
- x) En caso de que por fallas técnicas disminuya el nivel de eficiencia de los equipos materia de mantenimiento, “LA EMPRESA” se obliga a efectuar las reparaciones necesarias sin cargo alguno para la “SHF”, a efecto de que dichos equipos recuperen su nivel de eficiencia a satisfacción de la propia “SHF”;
- y) Realizar inspecciones periódicas debidamente programadas, de común acuerdo con la “SHF” o de conformidad con el Anexo “A” de este contrato, a las instalaciones complementarias a los bienes materia de “LOS SERVICIOS”, emitiendo un dictamen sobre las condiciones ambientales y de energía eléctrica requerida por los equipos materia de contratación, conforme a las especificaciones suministradas por escrito para la instalación;
- z) Contratar o tener contratado al inicio de la prestación de “LOS SERVICIOS”, el seguro de responsabilidad civil a que se refiere el Anexo “A” de este contrato;
- aa) Facturar sus servicios enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con Complemento para Recepción de Pagos correspondiente, conforme a los términos que señale para tales efectos la normatividad fiscal. Dichos CFDI, deberán ser remitidos en archivos PDF y XML, en el siguiente Buzón: cfdfshf@shf.gob.mx, marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico _____ y _____;
- bb) Sujetarse a lo dispuesto en el anexo “E”, en cuestiones de facturación, devolución, rechazo y/o condiciones específicas de “LOS SERVICIOS”;
- cc) Se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas del presente contrato, que tengan un impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del presente contrato. Asimismo, coadyuvará con las investigaciones derivadas de violación a los derechos humanos, entre ellas, la que está a cargo de las instituciones de derechos humanos, lo que implicará atender en sus términos y sin argucias, todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que de no hacerlo, se podrán generar responsabilidades para “LA EMPRESA”, sus representantes legales, los administradores y, en su caso, para los socios controladores de “LA EMPRESA”. De igual forma se obliga a conducirse con apego a la legislación aplicable para combatir la extorsión, corrupción y/o soborno, y se compromete a actuar conforme a esta durante toda la vigencia del contrato, hacia sus contrapartes y



terceros;

- dd) En su caso, brindar la información y documentación relacionada con el presente contrato, que le sea requerida por las autoridades fiscalizadoras, en los términos de lo señalado por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 107 de su Reglamento, y demás normatividad relativa y aplicable;
- ee) En caso de así considerarlo conveniente, presentar ante la Secretaría de la Función Pública, su solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento y/o ejecución del contrato, debiendo cumplir con los requisitos contenidos en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 127 y 128 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables; sin perjuicio de lo anterior en los casos que resulte procedente, "SHF" y "LA EMPRESA" se sujetaran a lo establecido en el "*DECRETO por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares*", así como a los *Lineamientos* que la autoridad competente en la materia emita, y
- ff) Las demás que, en su caso, se contemplen en este contrato, en el anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato.

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato, y en especial con las contenidas en esta Cláusula, la "SHF" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión que corresponda, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todas las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos y, en lo específico, las descritas en esta cláusula, se deberán ejecutar por medio de "LA EMPRESA", sin que "SHF" tenga la posibilidad de dirección, vigilancia o capacitación sobre los empleados, trabajadores o personal que destine "LA EMPRESA" para la prestación de "LOS SERVICIOS". En este sentido, cualquier facultad o prerrogativa que deriven a favor de "SHF" por la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, o por virtud de este contrato o de cualquier normatividad que exista o pudiera existir, se entenderá que siempre ejercerá dicha facultad o hará valer dicha prerrogativa, por conducto del ejecutivo de cuenta o personal de contacto que para tales efectos determine "LA EMPRESA", sin que pueda nunca ejercer dichas facultades o prerrogativas de manera directa "SHF" sobre los empleados, trabajadores o personal que "LA EMPRESA" destine para la prestación de "LOS SERVICIOS".



TERCERA. La “SHF” se obliga a pagar a “LA EMPRESA”, en concepto por la completa y total prestación de “LOS SERVICIOS”, la cantidad de \$_____ M.N. (_____/100 MONEDA NACIONAL.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, en los términos pactados en este contrato y sus anexos, a entera satisfacción de la “SHF”.

La cantidad antes mencionada, será cubierta a “LA EMPRESA”, en ___ (___) mensualidades vencidas de \$_____ M.N. (_____/100 MONEDA NACIONAL) cada una, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se hayan recibido “LOS SERVICIOS”, a entera satisfacción de la “SHF”, previa presentación de la factura correspondiente que comprenda en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado, debidamente requisitada y suscrita por “LA EMPRESA”, en la que aparezca el visto bueno de la “SHF” y siempre que “LA EMPRESA” hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales, en los términos de los anexos de este contrato, y de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido la “SHF”, a través de la unidad administrativa solicitante, dentro de los ___ (___) días hábiles bancarios siguientes a la prestación de “LOS SERVICIOS”, determinará si “LA EMPRESA” cumplió con todos los requerimientos establecidos en este contrato, en el anexo “A”, así como en los demás anexos de este contrato. “LA EMPRESA” acepta en este acto que, en tanto la “SHF” no lleve a cabo la revisión referida, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por aceptados.

Asimismo, “LA EMPRESA” se obliga a entregar a la “SHF” dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma de este contrato, una póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo a favor y a satisfacción de la “SHF”, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del contrato, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que “LA EMPRESA” asume con motivo de este contrato, comprendiéndose entre éstas, la





buena calidad de “LOS SERVICIOS”; la correcta y puntual prestación de éstos; el reembolso por parte de “LA EMPRESA” a la “SHF” de los gastos en que incurra ésta en caso de que rechace parte o la totalidad de “LOS SERVICIOS”; la devolución de la cantidad que la “SHF” haya cubierto a “LA EMPRESA”, en caso de que la primera rechace parte o la totalidad de “LOS SERVICIOS” y los intereses que en este caso se generen; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas del contrato, en especial, las que se establecen en sus cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Sexta y Séptima; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de “LOS SERVICIOS”; o de cualquier otra responsabilidad en que “LA EMPRESA” hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor por un plazo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha en que la “SHF” acepte a su entera satisfacción la totalidad de “LOS SERVICIOS” materia de la contratación, y una vez que termine el plazo establecido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la “SHF”.

La póliza de fianza referida en el párrafo anterior, es con independencia de las demás garantías de “LOS SERVICIOS” que se puedan establecer en el anexo “A” de este contrato.

En ese orden de ideas, “LAS PARTES” convienen en que para el caso de que “LA EMPRESA” cumpla con las obligaciones contractuales estipuladas en el presente contrato, en el anexo “A”, así como en los demás anexos del presente contrato, el servidor público encargado de vigilar la administración y cumplimiento del contrato, extenderá una constancia de cumplimiento de las obligaciones, conforme los procedimientos internos de la “SHF” y a través de las unidades administrativas que correspondan, a efecto de que esta última inicie los trámites de cancelación de la póliza de fianza de cumplimiento señalada en el párrafo que antecede.

“LAS PARTES” convienen en que dentro de las cantidades estipuladas como contraprestación en ésta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que “LA EMPRESA” tuviere que efectuar para prestar “LOS SERVICIOS”, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de precio, gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno.

En caso de que “LA EMPRESA” no preste “LOS SERVICIOS” conforme con lo previsto en este contrato, en el anexo “A”, así como en los demás anexos del presente contrato, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la “SHF” podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que “LA EMPRESA” hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

“LAS PARTES” convienen en que la garantía que deba otorgar “LA EMPRESA”, contendrá el texto del modelo que forma parte de los anexos de este contrato. Asimismo, el inicio de la prestación de “LOS SERVICIOS”, queda condicionado a que “LA EMPRESA” entregue en el plazo previsto la garantía correspondiente.

CUARTA. La “SHF” se reserva el derecho de inspeccionar en todo tiempo la prestación de “LOS SERVICIOS” y de hacer a “LA EMPRESA”, por conducto de la persona o personas autorizadas por la primera al efecto, las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento de este



contrato. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por la "SHF" para que puedan llevar a cabo la inspección de que se trata.

"LA EMPRESA" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones que le hiciera la "SHF" a través de las personas autorizadas, y en el caso de que adujera razones técnicas para no hacerlo, deberá ponerlas a la consideración de la "SHF", mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a sustituir alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de "LOS SERVICIOS", cuando la "SHF" así lo solicite por escrito, en el entendido de que las nuevas personas designadas por "LA EMPRESA" deberán cumplir los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía el personal originalmente destinados para la prestación de "LOS SERVICIOS".

QUINTA. "LA EMPRESA" se obliga a defender a la "SHF", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS" infringen patentes, marcas, licencias o violan registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando la "SHF" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la "SHF" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "SHF" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "LA EMPRESA" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "SHF", con o sin intervención de "LA EMPRESA", esta última se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "SHF", o las cantidades que se



deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "LA EMPRESA" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los 5 (cinco) días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "LA EMPRESA" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "SHF" continúe recibiendo "LOS SERVICIOS" en los plazos y condiciones convenidos.

SEXTA. "LA EMPRESA" se hace responsable ante la "SHF" de la conducta y eficiencia de las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS". Igualmente, en el evento de que "LA EMPRESA" no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe, de la ley o de la normatividad son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "SHF" o a terceros. Independientemente de lo anterior, la "SHF" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo haciendo, en su caso, efectiva la pena convencional que se menciona en la cláusula Segunda de este contrato.

"LAS PARTES" convienen en que la "SHF" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "LA EMPRESA" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula Tercera de este contrato.

En caso de que "LA EMPRESA" falle en la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, la "SHF" tendrá el derecho de adquirirlos, por sí o por medio de terceros, con cargo a "LA EMPRESA", independientemente de que se aplicarán las sanciones previstas en la cláusula Segunda del presente contrato o de que se pueda hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato.

En el evento de que "LA EMPRESA" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso g) de la Declaración II de este contrato, la "SHF" dará por rescindido administrativamente este contrato en la forma convenida en el mismo.



SÉPTIMA. "LA EMPRESA" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable única de las relaciones entre ella y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre ella y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "SHF" o a terceros, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona que destine "LA EMPRESA" para la prestación de "LOS SERVICIOS".

"LA EMPRESA", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a la "SHF" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "SHF" por ese concepto, "LA EMPRESA" le reembolsará a la "SHF" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

OCTAVA. La vigencia del contrato en mención será a partir de ___ de ___ de ___; y hasta el día ___ de ___ de ___ en los términos, plazos, especificaciones, características y condiciones descritas en este contrato y sus anexos.

Sin embargo, "LAS PARTES" previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas, a solicitud expresa de "LA EMPRESA", y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "SHF", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la prestación de los "SERVICIOS". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo, según corresponda, y no procederá la aplicación de las penas convencionales respectivas.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "SHF" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "LA EMPRESA" por lo menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

NOVENA. Cuando en la prestación de "LOS SERVICIOS" se presente caso fortuito o fuerza mayor, la "SHF" podrá suspender la prestación de los mismos, en cuyo caso sólo se pagarán a "LA EMPRESA" "LOS SERVICIOS" que se hayan prestado efectivamente.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "SHF", ésta pagará a "LA EMPRESA" los gastos no recuperables durante el tiempo de la suspensión, siempre que dichos gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, previa aprobación por escrito de la "SHF".

El pago de dichos gastos no recuperables se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la documentación respectiva por parte de "LA EMPRESA".



DÉCIMA. Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de “LAS PARTES” se agregan a este contrato como parte integrante del mismo. Asimismo, “LAS PARTES” se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

“LAS PARTES” convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

En ese mismo sentido, “LAS PARTES” convienen que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el presente contrato y los actos y/o documentos derivados del procedimiento de contratación, prevalecerán estos últimos sobre el primero; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el clausulado de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES” convienen en que las comunicaciones que se envíen, relativas a este contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios señalados en esta cláusula, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran. Al efecto, “LAS PARTES” acuerdan:

Por parte de "LA EMPRESA" a la "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

A la atención de _____, _____.

Asimismo, _____, _____, y _____, _____, serán los servidores públicos responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.

Por parte de la "SHF" a "LA EMPRESA", en _____.

A la atención del _____, de _____.

Cualquier cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectúe “LA EMPRESA” o “SHF” para efectos de facturación y demás aspectos legales deberá ser notificado a la otra parte dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se efectuó.

DÉCIMA SEGUNDA. “LA EMPRESA” no podrá traspasar o ceder total o parcialmente la materia de este contrato. Se exceptúan de lo anterior, los derechos de cobro derivados de este contrato, previa conformidad de la “SHF” dada por escrito.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, “SHF” manifiesta desde ahora su conformidad para que “LA EMPRESA”, únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en los términos de la normatividad relativa y aplicable.





DÉCIMA TERCERA. "LA EMPRESA" reconoce que la información y documentación que la "SHF" le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de "LOS SERVICIOS", son confidenciales y/o reservados y propiedad de la "SHF"; por tal razón, "LA EMPRESA" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "SHF" y cualquier otro tercero, para la realización y prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su ejecución. Por lo que deberá mantener el secreto profesional a que está obligada "LA EMPRESA" por el desarrollo de "LOS SERVICIOS".

"LA EMPRESA" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reserva únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido, divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este contrato, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "SHF", y en términos de la legislación aplicable.

"LA EMPRESA" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "SHF", y cualquier otro tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

A la terminación o rescisión de este contrato, "LA EMPRESA" se obliga a devolver a la "SHF", toda la información obtenida y/o generada para la realización de "LOS SERVICIOS", así como a entregar los productos derivados de su ejecución, en los términos y condiciones que se describen en el anexo "A" del presente contrato.

La obligación de confidencialidad a cargo de "LA EMPRESA" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, en términos de las disposiciones legales aplicables.

"LA EMPRESA" y su personal no podrán reproducir, alterar, transmitir o comercializar la información o los códigos que la "SHF" le proporcione, a efecto de llevar a cabo cualquier actividad que no se comprenda en la prestación de "LOS SERVICIOS". En caso de incumplimiento de esta obligación, "LA EMPRESA" atenderá a la responsabilidad civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en términos de la normatividad aplicable.

"LA EMPRESA" se obliga a devolver a "SHF" la información y/o documentación que le fue proporcionada por la propia "SHF" o por terceros, en los términos, condiciones y temporalidades que para tales efectos se describen, en su caso, dentro del anexo "A" de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" convienen que, en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás normatividad relativa y aplicable, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



Al efecto, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", la Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, y "LA EMPRESA" en _____.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares, en la Ciudad de México, el día ____ de ____ de ____ y queda uno en poder de cada una de "LAS PARTES".

**"SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO".**

_____, _____ **Legal**
_____ **y Área Requirente.**

"LA EMPRESA"

_____ **Legal.**





Proyecto de Texto de Póliza de Fianza CUMPLIMIENTO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO “LA BENEFICIARIA.

Domicilio: Avenida Ejercito Nacional Mexicano 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: _____.

Fiado (s): _____

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____

Domicilio: _____.

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”).

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Pesos.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”: _____.

Número asignado por “la Contratante”: _____.

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos instalados.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.





La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (Diez por ciento) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.





De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujicada, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite



dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO “H”

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NI EN LOS SUPUESTOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE HACE A LOS SUPUESTOS RELACIONADOS CON LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

(Hoja con membrete del licitante)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Presente.

Ciudad de México, ____ de ____ 2022.

_____ (Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa _____ declaro, bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los supuestos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas.

Lo anterior, en relación con la **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 003-2022**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS”**.

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal del licitante)





ANEXO "I"

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, de la estratificación DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adquisición directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar su Registro Federal de Contribuyentes.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





ANEXO “J”

**AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS
(Hoja con membrete del licitante)**

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
P r e s e n t e.

Ciudad de México, ____ de ____ 2022.

_____ (Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa _____ declaro, bajo protesta de decir verdad, que mi representada solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas a los teléfonos 5089-6107 ó 01-800-623-4672 o de manera electrónica a través de la página de Internet www.nafin.com.

Lo anterior, debido que dicho programa es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar la capacidad productiva y de gestión y al incorporarse se tiene acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de mi negocio los pagos que realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requiero sobre mis cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requiero Capital de Trabajo podré acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementar mis ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar mi oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conoceré otras empresas con la posibilidad de ampliar mi base de proveedores.
- Profesionaliza mi negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que me ayudarán a ser más efectivo al presentar mis proposiciones.





- Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de los boletines electrónicos correspondiente.

Lo anterior, en relación con la Invitación Nacional Mixta a Cuando Menos Tres Personas Número 003-2022, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS”.

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal del licitante)



Anexo "K"

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

(Hoja con membrete del licitante)

Ciudad de México, ____ de _____ 2022.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
Institución de Banca de Desarrollo,
P r e s e n t e.

Mi representada acepta que:

Serán desechadas las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos licitantes que no cumplan con los requisitos expresados en el numeral 5.1.2 "Documentos que integran el sobre que contiene las proposiciones técnica y económica" de esta invitación con excepción de los numerales 9 y 17 al 20.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si condicionan sus proposiciones.
- d) Si no presenta manifestación de integridad.
- e) Si no presenta la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Si violan alguna disposición de los ordenamientos expresados en esta convocatoria.
- g) Si resulta falsa la información o datos proporcionados por el licitante y esta entidad convocante acredita dicha situación.
- h) Si no presentan su propuesta con base a las características señaladas en el ANEXO "A" y "A1" de la presente invitación
- i) Con excepción del numeral 9 del ANEXO "F" de la presente invitación, de la copia de su registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Certificado de políticas y prácticas de igualdad de género y/o de la manifestación bajo protesta de decir verdad, que el licitante solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., en términos del ANEXO "J", la omisión de



cualquiera de los demás documentos listados en dicho ANEXO "F", será causa de desechamiento.

- j) Si las proposiciones no se encuentran firmadas digitalmente dentro del sistema CompraNet y la verificación de la identidad que genera el sistema mencionado no indica que la firma digital es válida.
- k) Si no cumplen con los requisitos solicitados en el Anexo "A" y "A1".
- l) Si no cumplen con la puntuación mínima requerida para ser considerados solventes.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Lo anterior, en relación con la **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 003-2022**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS"**.

(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal del licitante)



ANEXO “L”

FORMATO DE ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(Hoja con membrete del licitante)

Ciudad de México, ____ de _____ 2022.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

Presente.

(nombre del licitante o de su representante o apoderado legal), en mi carácter de (por mi propio derecho, representante o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, el interés de mi representada en participar en la **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 003-2022**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS”**, y que los datos aquí asentados son ciertos:

De la persona moral.

Nombre denominación o razón social:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:





Descripción del Objeto Social de la empresa:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha de otorgamiento:

No. de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Lugar y fecha de registro:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

Reformas al acta constitutiva:

No. de la escritura pública en la que consta sus modificaciones:

Fecha de otorgamiento:

No. de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Lugar y fecha de registro:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

Relación de socios o asociados.

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Del representante o apoderado.

Datos del documento mediante el que acredita su personalidad y facultades:

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:





Código Postal:

Entidad federativa:

Escritura pública número:

Fecha:

No. de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Lugar y fecha de registro:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

Con base en lo anterior, a continuación, presento mi solicitud de aclaraciones a la convocatoria de Invitación:

- 1.
- 2.
- 3.

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal del licitante)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. Asimismo, en términos del numeral 3.1 de la convocatoria se deberá entregar una copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del licitante o, en su caso, de su representante.



**ANEXO “M”
(Hoja con membrete del licitante)**

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Ciudad de México, ____ de ____ 2022.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO,
P r e s e n t e.

(Nombre del representante o apoderado legal) en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada _____, con Registro Federal de Contribuyentes número _____, en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 003-2022**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS INSTALADOS”**. MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD que:

Los socios, accionistas y empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que, con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO





**(Nombre y firma del representante o apoderado legal
de la persona moral)**

Nota 1. En caso de que el proveedor sea persona física, deberá ajustar el presente modelo en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración.

Nota 2. El presente formato deberá ser reproducido por cada apoderado y/o representante legal que suscriba el contrato correspondiente, debiendo respetar su contenido y deberá presentarlo junto con el sobre cerrado que contenga sus proposiciones en los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas; o bien, junto con la documentación que le sea requerida en caso de una adjudicación directa.

